
**Informe de violaciones de derechos
humanos cometidas contra las
personas defensoras de los
derechos humanos en el periodo
2011-primer trimestre de 2012**





Informe de violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos en el periodo 2011-primer trimestre de 2012





PRIMERA EDICIÓN, 2012

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de:



Coordinación general: Alejandro Cerezo Contreras

Investigación: Alejandro Cerezo Contreras, María Vargas Hernández, Diana Haydith Reyes Garduño, Rufito Vázquez Pérez, Elga Aguilar Gutiérrez y Wendy Berenice Rodríguez Bernal.

Corrección de estilo: Melanie del Carmen Salgado López

Diseño de interiores y portada: ArgeliaAyala y Nicolás Moreno

ACCIÓN URGENTE PARA DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS AC (ACUDDEH)
Calle Volcán Kirishima Lt. 6 Mz. 4, Delegación Tlalpan, México DF, Colonia El Mirador 3era
Sección, CP. 14449
www.acuddeh.org

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

INFORME DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERIODO 2011-PRIMER TRIMESTRE DE 2012
by Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos AC ACUDDEH is licensed under a Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported License.



Impreso en IMPRESORA ACO, Nezahualpilli No. 144 Col. Juarez Pantitlan CD. Nezahualcoyotl,
Edo. de México, C.P. 57460, tel. 2232-5502
Impreso en México



Índice

Introducción	5
Metodología.....	7
Contexto en el que ocurren las violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas defensoras de derechos humanos	17
Datos de las violaciones de derechos humanos contra personas defensoras en el año 2011	27
Datos de las violaciones de derechos humanos contra personas defensoras en el primer trimestre del año 2012.....	47
Conclusiones	53
Formas para enfrentar las violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas defensoras.....	57
Los mecanismos gubernamentales de protección a personas defensoras de los derechos humanos	59
Recomendaciones	65
Anexo 1 Tabla general de las agresiones contra las personas defensoras de los derechos humanos en el periodo 2006-2011.....	69
Anexo 2 Relación entre los megaproyectos y las violaciones de los derechos humanos	71
Bibliografía.....	89



Introducción

EN EL PRIMER MES DE 2011, Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos AC (ACUDDEH), junto con el Comité Cerezo México, realizó una sistematización de la documentación de las violaciones de derechos humanos (VDH) cometidas en contra de las personas defensoras de los derechos humanos en el lapso que va del año 2008 a enero de 2011. En ese periodo había 326 casos (año 2008, 120; 2009, 153; 2010, 50 y enero de 2011, 3). Durante el proceso del conteo nos percatamos de que no existía ningún informe de organización nacional o internacional de derechos humanos u organismo internacional que tuviera una sistematización global de las VDH realizadas en contra de las personas defensoras en México.

A lo largo del año 2011, se fueron publicando diversos informes, tanto de organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales como de instituciones del Estado, que abordaban la problemática (véase Anexo 1), sin embargo, creemos que cada uno de ellos se centró en temas muy específicos como, por ejemplo, las defensoras de derechos humanos, los expedientes y quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) o las personas defensoras de migrantes, de hecho sólo el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) presentó un informe con una visión general de esta temática¹.

Ese mismo año ACUDDEH tuvo diversas reuniones con las representaciones diplomáticas de diferentes países en México, así como con el Parlamento Europeo, y enfrentó la dificultad de no contar con cifras que mostraran el continuo deterioro de la seguridad de las personas defensoras de los derechos humanos en México.

¹ Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS), *Agresiones a defensores y defensoras de los derechos humanos en México. Informe preliminar. Enero-junio de 2011*, México: CENCOS, julio de 2011, consultado en <http://issuu.com/cencos/docs/informedefensoresras> el 5 de mayo de 2012.

Por eso, ante el agravamiento de la violencia política del Estado dirigida en contra de la sociedad en general, la represión política ejercida contra las personas defensoras de los derechos humanos y la carencia de una sistematización de las VDH, creímos pertinente realizar este informe. Esperemos que esta publicación sirva como una herramienta que visibilice y sensibilice acerca de las difíciles circunstancias que enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos en el ejercicio de su labor.

También deseamos utilizar este espacio para agradecer a la Fundación Rosa Luxemburgo México el apoyo que hizo posible la realización y publicación de este informe y, esencialmente, agradecer a las personas que, con su colaboración, directa e indirecta, hicieron posible este primer informe de ACUDDEH.

Por último debemos decir que todos los comentarios, observaciones y críticas fundamentadas que, respetuosamente, se hagan sobre este primer informe serán bienvenidas.

ALEJANDRO CEREZO CONTRERAS

COORDINADOR DE ACCIÓN URGENTE PARA DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS AC
(ACUDDEH)

Metodología

LA METODOLOGÍA DE ESTE TRABAJO se trazó y diseñó de acuerdo a los objetivos y el público al que deseábamos dirigir el presente informe. Por eso, antes de entrar de lleno a la metodología, hay que precisar que este informe busca hacer de conocimiento público, por medio de datos duros, las violaciones de derechos humanos (VDH) que se cometieron contra las personas defensoras de los derechos humanos, bajo la finalidad de exponer los patrones o tendencias que se presentan en estos casos. Esperamos que esto contribuya a crear, en la sociedad, una sensibilidad y conciencia ante la situación que están viviendo las personas defensoras de los derechos humanos.

Por medio de los datos que presentamos también buscamos construir una herramienta argumentativa que permita, a las organizaciones, exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Los amplios objetivos propuestos explican que este informe esté dirigido a diferentes actores, ya que creemos que cada uno de ellos puede colaborar, de distintas maneras, para disminuir las violaciones de derechos humanos que se comenten en contra de las personas defensoras de los derechos humanos en México.

Tenemos la expectativa de que, con base en los datos y estadísticas que expondremos, la sociedad en general se solidarice para exigir al Estado mexicano el cese de las violaciones de derechos humanos y el fin de la impunidad de los actos que realiza en contra de las personas defensoras de derechos humanos.

Por su parte, esperamos que los organismos y organizaciones internacionales de derechos humanos, primeramente, afinen sus mecanismos de respuesta rápida para evitar que las personas defensoras de derechos humanos pierdan la vida o sufran daños irreparables; en segundo lugar, que eleven, de manera constante y reiterada, la exigencia al Estado mexicano del cabal res-

peto de los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos y, por último, que complementen sus datos sobre las violaciones de derechos humanos que se han cometido en contra de las personas defensoras.

Las personas defensoras de los derechos humanos pueden, con este informe, observar los patrones y tendencias, así como el tipo y modalidad de agresión a los que se enfrentan. Con base en esta información, pueden construir y desarrollar una mayor documentación de los ataques que sufren y, sobre todo, pueden construir mecanismos colectivos de prevención, protección y respuesta para afrontar este tipo de ataques.

Los integrantes de los movimientos sociales quienes, a pesar de no reconocerse como personas defensoras de los derechos humanos (a veces por prejuicio y por asociar la palabra con algo pasivo y gubernamental) deben reconocerse como personas defensoras de los derechos humanos, ya que realizan una defensa y lucha por diferentes derechos. Además les proponemos que usen la información de este informe para preparar planes de prevención y protección ante las violaciones de los derechos humanos que sufren o pueden sufrir.

Mientras que las personas que se desarrollan en ámbitos académicos pueden desarrollar una sensibilidad ante la grave situación que viven las personas defensoras de los derechos humanos, lo que puede coadyuvar a que comiencen a plantear investigaciones, tesis y estudios de campo críticos sobre la problemática, además de difundir en sus universidades lo que cotidianamente les sucede a las personas que se han forjado como defensoras de los derechos humanos en México.

Tanto los objetivos descritos como el público a quien dirigimos este trabajo muestran que este informe no debe entenderse sólo como el reflejo de las VDH, sino como el reflejo del día a día que viven las personas defensoras de los derechos humanos, sus familias y comunidades, que hacen frente a estructuras paramilitares y a estrategias que generan terror y que les impiden desarrollarse de manera digna.

Todo lo anterior trata de describir los lineamientos generales bajo los cuales definimos la metodología de trabajo para la realización de este informe.

Fuentes

Diversas fuentes nutren la información que se ha reunido para este trabajo, de ahí que deseemos hacer algunas precisiones con respecto a ellas.

La fuente fundamental de este informe son los datos que se han hecho públicos; es decir, toda aquella información que diferentes organizaciones, nacionales e internacionales, de derechos humanos han documentado y publicado, ya sea por correo electrónico o en sus páginas *web*, lo que implica que la mayoría de los datos fueron aportados por las organizaciones a través de sus acciones urgentes, declaraciones y denuncias. No obstante, para complementar los datos recabados se revisaron otras fuentes que a continuación describimos:

- Los pronunciamientos de las organizaciones que sufrieron diversas violaciones de derechos humanos.
- Los siguientes medios de información: los periódicos de carácter nacional *El Universal* y *La Jornada*²; la revista *Proceso*; la Agencia Proceso de Información (Apro), Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC) y el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS); y los medios de información alternativos Indymedia México y Zapateando.
- Los últimos informes³ sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos en México⁴
- Un elemento importante para la elaboración de este informe es la experiencia adquirida en los más de 90 talleres brindados en los años 2010 y 2011, que beneficiaron aproximadamente a más de 900 personas.

Es claro que, puesto que sólo recopilamos y sistematizamos la información de los casos de VDH que han sido documentados y que son públicos, una cantidad importante de hostigamientos, amenazas y ataques que suceden en el país se han quedado fuera de este informe, lo cual significa que

² En muy pocos casos se revisaron algunos medios locales en los que eran publicadas algunas notas sobre violaciones de derechos humanos.

³ Defensoras de derechos humanos en México, *Diagnóstico 2010-2011 sobre las condiciones y riesgos que enfrentan en el ejercicio de su trabajo*; CENCOS, *Informe semestral enero-junio 2011 sobre agresiones a defensoras y defensores de derechos humanos*; Front Line, *Informe anual 2012, tendencias globales 2011 para defensoras y defensores de derechos humanos*; UDEFEGUA, *Criminalización, una forma de paralizar y debilitar la respuesta social*; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*; y Amnistía Internacional, *Informe anual el estado de los derechos humanos en el mundo 2011*.

⁴ Material que también se revisó con el objetivo de conocer los criterios con los que establecieron las agresiones y las tendencias que en ellos se muestra.

sólo será una mirada parcial y limitada de lo que cotidianamente viven las personas que luchan por los derechos humanos.

Marco conceptual y criterios

Puesto que este informe está enmarcado en la perspectiva de los derechos humanos, es necesario retomar algunas definiciones básicas que ayudan a esclarecer el marco conceptual o teórico de este trabajo.

Las VDH que hemos documentado parten de las responsabilidades que, desde la perspectiva de derechos humanos, recaen en el Estado; a saber, tales responsabilidades son:

Obligación de Respeto: Consiste en el deber de no interferir en la libertad de acción de los individuos y pueblos, así como abstenerse de conductas que puedan limitar o negar el ejercicio de los derechos.

Obligación de Protección: Relacionada con la creación de normas, estructuras y autoridades que resguarden los derechos frente a posibles o actuales afectaciones por parte de terceros.

Obligación de Realización o Satisfacción: Tiene que ver con todas aquellas acciones positivas que debe adelantar la estructura estatal que permita a los individuos, comunidades y pueblos gozar de sus derechos.

Cuando un Estado incumple alguno de estos niveles de obligación nos encontramos ante una violación a los derechos humanos.⁵

Para definir a quiénes consideraríamos como personas defensoras de los derechos humanos, utilizamos la definición que se expresa en el *Folleto No. 29* de la Organización de las Naciones Unidas:

No existe una definición concreta de quién es o puede ser defensor de los derechos humanos. En la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos (véase el anexo I) se hace referencia a “los individuos, los grupos y las instituciones [que contribuyen] a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades funda-

⁵ Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, *¿Cuál verdad, cuál justicia, cuál reparación?*, Rutas contra la impunidad, Año 1, Vol. 1, No. 1, Primera edición, s/c: Grafito y pizarra publicidad, marzo de 2009, p.7.



mentales de los pueblos y los individuos” (cuarto párrafo del preámbulo).

De acuerdo con esta definición general, pueden ser defensores cualesquiera personas o grupos de personas que se esfuercen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta individuos que trabajan en sus comunidades locales. Los defensores pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo. Es importante observar, en particular, que los defensores de los derechos humanos no sólo desarrollan su actividad en ONG y organizaciones intergubernamentales, sino que, en algunos casos, también pueden ser empleados del Estado, funcionarios públicos o miembros del sector privado.⁶

Tal definición fue reforzada al recuperar lo que dice la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*:

La CIDH entiende que debe ser considerado defensor o defensora de derechos humanos toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional [...]. Según lo ha indicado la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante “OACNUDH”) el criterio identificador de quién debería ser considerado defensor o defensora de derechos humanos es la actividad desarrollada por la persona y no otras calidades, por ejemplo, si ésta recibe un pago o no por sus labores o si pertenece a una organización civil o no. [...]⁷

Ahora bien, debido a que este informe presenta una serie de cifras y estadísticas, corríamos el riesgo de reducir procesos sociales complejos a catego-

⁶ ONU, *Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos*; Folleto Informativo No. 29; s/c: Organización de las Naciones Unidas, 2004, p.7, consultado en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf> el 10 de enero de 2012.

⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*, Series. OAS, OEA/Ser.L.; OEA/Ser.L/V/II, Doc. 66, s/c, 2011, p. 4.



rías estáticas y artificiales, no siempre verificables. Por ello seleccionamos tan sólo los criterios que nos parecían necesarios para visualizar las tendencias y los patrones que se presentan en las VDH. Todos los criterios son indicadores cualitativos y cuantitativos que derivamos a partir de datos comparables para rastrear las tendencias del proceso dinámico que nos interesa. Con el objetivo de facilitar la lectura y comprensión de las gráficas, expondremos brevemente los criterios usados.

Criterio de exclusión: Del amplio universo de violaciones a los derechos humanos que han sido documentadas, sólo registramos las que consideramos presuntas VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos, lo cual reduce el universo y excluye las agresiones que no se constituyen como presuntas violaciones de derechos humanos. Para tal cosa retomamos la definición de Mario Madrid Malo-Garizábal: “Por violación de los derechos humanos debe entenderse toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el derecho internacional de los derechos humanos.”⁸

Tampoco se documentaron los casos de violación a los derechos humanos de personas defensoras que implican desaparición forzada, ejecución extrajudicial y prisión política, debido a que este es el tema del informe que presentará el Comité Cerezo México próximamente.

Criterios de clasificación por perfil socio demográfico, es decir la ubicación geográfica:

- Clasificación **por entidad federativa**, que sirvió para hacer un mapa comparativo, en cuanto a los estados con mayor incidentes, lo que, a la vez, permite localizar dónde se ubican las distintas organizaciones y personas defensoras de derechos humanos.
- Clasificación que divide en **población rural o urbana**, lo cual se determina a partir del número de habitantes. Para esto tomamos en cuen-

⁸ Mario Madrid-Malo Garizábal, “Violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario” en *Epistemología social: Realidad y discursos sobre los derechos humanos*, Comisión Intercongregacional Justicia y Paz: Colombia, s/a, p. 26.

ta las cifras del censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.⁹ En este informe se considera urbana una localidad con más de 2500 habitantes, por lo que este rango abarca cabeceras municipales, zonas metropolitanas binacionales, capitales de los estados y ciudades, entre las cuales evidentemente existe una gama de matices y diferencias, con sus respectivas implicaciones; mientras que se considera rural a la localidad con menos de 2500 habitantes.

- Clasificación por **índices de grado de marginación** en municipios, proporcionado por las cédulas de 2005 del Consejo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que considera los servicios con los que cuenta, el analfabetismo y monolingüismo presentes para hacer tales determinaciones. En este caso se utiliza “muy alto” para las comunidades con condiciones más precarias, y “muy bajo”, para las menos marginadas.

Criterios de clasificación por identidad de las personas defensoras de los derechos humanos:

- Clasificación **por género** para observar la proporción en que se afecta a uno u otro.
- Clasificación **de acuerdo al tipo de derechos que defienden**; es decir, se clasificó a las personas defensoras de derechos humanos de acuerdo a los derechos que demandan sus organizaciones, por ejemplo: derechos de las mujeres, de los migrantes, laborales, a la verdad y la justicia. Vale la pena advertir que muchas de las personas defensoras de derechos humanos luchan por más de un derecho, por lo que se les contempla en más de un rubro. También consideramos necesario puntualizar, lo que abarca el rubro de defensa de los pueblos indígenas, ya que contempla diferentes derechos y corremos el riesgo de que esto se pierda de vista al ver las gráficas. Tal defensa de derechos incluye:

Los derechos y las libertades de los pueblos indígenas (incluidos el mantenimiento y el desarrollo de características e identidades étnicas y culturales), la protección contra el genocidio y el etnocidio, los derechos

⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2010*, Ciudad de México: INEGI, 2011. Cuya base de datos puede ser consultada en <http://www.censo2010.org.mx/> misma que fue consultada el 10 enero de 2012 para este informe.

relativos a las religiones, los idiomas y las instituciones educacionales, la propiedad, posesión y uso de las tierras y recursos naturales indígenas, la protección de la propiedad cultural e intelectual, el mantenimiento de estructuras económicas y modos de vida tradicionales, la protección del medio ambiente, la participación en la vida política, económica y social de los Estados interesados, la libre determinación, el autogobierno o la autonomía de los pueblos indígenas en cuestiones relacionadas con sus propios asuntos internos y locales, los contactos y cooperación tradicionales a través de las fronteras estatales y la observación de los tratados y otros acuerdos concertados con los pueblos indígenas.¹⁰

- Clasificación entre **indígena y no indígena** mediante las Cédulas del CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) 2005¹¹, y de acuerdo al porcentaje de la población indígena concentrada en la localidad donde ocurrió la VDH¹².
- Clasificación de acuerdo a **quién son dirigidas las VDH: coordinadores y fundadores de organizaciones o miembros de organizaciones o familiares** de personas defensoras de derechos humanos. Este criterio no implica desestimar las agresiones en contra de los miembros de organizaciones, quienes no se ubican en la “cima” del organigrama, ya que es claro que muchas organizaciones buscan eliminar las jerarquías y alcanzar la horizontalidad, pero hemos utilizado el criterio porque permite apreciar una tendencia en ataques estratégicos contra los coordinadores, con la finalidad de desarticular o, por lo menos, desestabilizar a la organización en su conjunto.

Criterio de clasificación por tipo de víctimas

En este rubro se registra el tipo de víctima afectada por una violación al derecho humano a defender derechos humanos, pues con una misma acción se puede afectar a una persona, a un grupo, a una organización o a una familia. Los rubros se explican con mayor profundidad a continuación:

¹⁰ ONU, *Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas*, consultado en <http://www.cinu.org.mx/temas/ind/dec.htm> el 10 de mayo de 2012.

¹¹ Cuya base de datos fue consultada en <http://www.cdi.gob.mx/localidades2005/nacional.htm> el 13 de enero de 2012.

¹² La limitación de este criterio reside en el hecho de que no se pudo corroborar la pertenencia étnica de cada una de las víctimas.

- *Persona*. Cuando la agresión se maneja específicamente en contra de una o un defensor, es decir, del individuo mismo, debido a la importancia de su defensoría o a su participación en un grupo sin agredir directamente a otros individuos.
- *Grupo*. Esta categoría se identifica cuando la agresión es dirigida a un grupo de personas defensoras pertenecientes a una comunidad específica afectada o a un grupo simpatizante con una protesta social y donde, generalmente, el número de agredidos es desconocido.
- *Organización*. Utilizamos esta categorización cuando la agresión se dirige específica y explícitamente en contra de una organización en particular debido al trabajo que realiza o al grupo vulnerable al que destina sus acciones de ayuda y protección.
- *Familia*. Dicha categoría se utiliza debido a la diversidad de agresiones que se han presentado, pues hemos notado que en ciertos casos la agresión, aunque dirigida contra un defensor(a) en particular, se extiende de forma directa o indirecta a la familia para así amedrentar el trabajo del defensor. En esta categoría el grado de peligro se incrementa al existir la incertidumbre de seguridad de todos los miembros de la misma.¹³

Criterio de clasificación por la modalidad de las VDH

Se refiere a la modalidad en que se violan los derechos humanos: comisión, omisión y aquiescencia. Para definir las primeras dos recurrimos nuevamente a Mario Madrid, y la tercera la hemos construido nosotros:

- Por comisión o acción: “[...] se da cuando el agente vulnera o amenaza un derecho fundamental con una conducta positiva, con un hacer, con una actuación susceptible de ser objetivamente percibida. [...]”¹⁴
- Por omisión: “[...] se da cuando la vulneración o amenaza es consecuencia del incumplimiento por el agente de una acción prescrita por el derecho, o de la deliberada inactividad de aquél para obtener un resultado dañoso. [...]”¹⁵

¹³ Se anexó esta clasificación, que fue tomada de la Comisión de Derechos Humanos Distrito Federal, *Manual de atención integral en casos de agresión a personas defensoras de derechos humanos y a personas que ejercen la libertad de expresión*, Ciudad de México: CDHDF, 2011, pp. 98 y 95.

¹⁴ Mario Madrid-Malo Garizábal, *Op cit*, p. 27.

- Por aquiescencia: se da cuando la vulneración o amenaza de un derecho fundamental es cometida por particulares o cualquier persona o grupo de personas que actúen con el consentimiento, autorización, apoyo o instigación del Estado; por ejemplo: grupos paramilitares.

Sólo nos resta decir que la información que obtuvimos al aplicar la metodología que ya hemos descrito se presenta en el siguiente orden: en primer lugar aparece un breve texto que permite contextualizar el escenario en el que ocurren las violaciones a los derechos humanos que interesan para este informe. Enseguida hemos puesto las gráficas y tablas que permiten apreciar claramente las cifras recabadas. La presentación de estas cifras se ha dividido en dos secciones; la que presenta los datos del 2011 y la que contiene la información del primer trimestre del 2012.

De inmediato presentamos unas breves conclusiones que hicimos una vez que analizamos la información que proporcionaban las estadísticas. Le sigue, a este apartado, un espacio para presentar una propuesta de qué hacer ante las agresiones que sufren las personas defensoras de los derechos humanos, también aparece una breve descripción de los mecanismos de protección que existen o se están elaborando.

A la postre aparecen las recomendaciones que consideramos importantes para que la realidad que refleja este informe se modifique.

Finalmente, como anexos, hemos incluido dos casos que permiten comprender con mayor profundidad el escenario en el cual las personas defensoras de los derechos humanos son atacadas.

Esperamos que cada una de las partes que integran el informe sea útil para todos los lectores.

¹⁵ *Idem.*

Contexto en el que ocurren las violaciones de derechos humanos cometidas en contra de las personas defensoras de derechos humanos

EN ESTA SECCIÓN PRESENTAMOS, brevemente, una descripción del contexto mexicano en medio del cual ocurren las violaciones a los derechos humanos en contra de las personas defensoras de las que da cuenta este informe. Pese a que hemos coincidido con el Comité Cerezo México en enumerar diez hipótesis que describen las características principales del momento que estamos viviendo, estamos conscientes de que tardaremos muchos años más en demostrarlas fehacientemente. Incluso es muy probable que nos suceda lo que les ha pasado a varias organizaciones de derechos humanos de otros países, quienes, a pesar de documentar e incluso litigar, en el sistema interamericano, algunos casos y ganarlos, se enfrentan al hecho de que los Estados siguen negando que exista una política sistemática de violación de derechos humanos dirigida contra las personas defensoras de los mismos y algunos sectores de la sociedad en general. Aún con estos inconvenientes, es indispensable tratar de hacer esa caracterización de la realidad, sin la cual muchas de las cifras y gráficas que acompañan este informe quedarían como datos aislados e inexplicables.

La lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada es una estrategia para encubrir las VDH contra las personas defensoras de derechos humanos, así como contra la sociedad en general. Para explicar esta premisa es imprescindible comenzar haciendo un breve recorrido histórico con respecto a los discursos y las acciones que ha efectuado la administración pública federal encabezada por el presidente Felipe Calderón Hinojosa, quien en el discurso pronunciado el 1 de diciembre de 2006, en el Auditorio Nacional, le declaró la guerra al narcotráfico y la delincuencia organizada, y puso especial

énfasis en la frase “Será una batalla que tomará años, costará muchos esfuerzos, recursos económicos, como he dicho, probablemente sacrificio de vidas humanas de mexicanos, pero es una batalla que estamos decididos a librar y que vamos a ganar los mexicanos”¹⁶, a partir de entonces se encargó de diseminar una serie de ideas que tenían como objetivo constituir un imaginario social lleno de miedo y confusión. Una de estas ideas era la de que las personas que defienden los derechos humanos eran criminales, enemigos de la sociedad, que lo único que hacen, por medio de los derechos humanos, es defender a la delincuencia organizada.

Otras ideas recurrentes han sido que el país está secuestrado por el narcotráfico y la delincuencia organizada, que los gobiernos anteriores fueron muy tolerantes con el crimen ya que se le permitió crecer a la luz de la legalidad y que la población estaba seriamente amenazada. Así forjó, en gran parte de la población, la idea de que en México la delincuencia organizada se había insertado en todos los espacios de la sociedad; es decir, mediante esta campaña se construyó la idea de que existe un enemigo interno que está en todas partes. Este discurso también manejó la idea de que los derechos humanos y las leyes favorecían a la criminalidad, por lo que plantearon la necesidad de gobernar con leyes de excepción. Tal bombardeo discursivo creó, con el tiempo, una tajante polarización social que dividió a los habitantes de este país en buenos y malos. Donde “buena” es toda persona que avale y asuma las decisiones del Ejecutivo Federal, aun cuando esas decisiones atropellen las leyes y los derechos humanos, mientras que los “malos” son todas las personas que se oponen a la llamada guerra contra la delincuencia organizada. La lógica es que quien se opone seguramente lo hace porque es delincuente o narcotraficante.

A la par de esta campaña discursiva se pusieron en marcha una serie de acciones para combatir al enemigo interno, tales como:

- El 11 de diciembre de 2006 inició el Operativo Conjunto Michoacán, en el cual se desplegó una coordinación entre las fuerzas armadas y las policías estatal y federal.
- El 27 de marzo de 2008 inició el Operativo Conjunto Chihuahua, con un *modus operandi* similar al que se implementó en Michoacán. Dos años después las organizaciones sociales y la ciudadanía en general de-

¹⁶ Felipe Calderón Hinojosa, Discurso en el Auditorio Nacional, primero de septiembre de 2006, s/p.

nunciaron el incremento de la violencia, que en esos dos años dejó como saldo 5024 muertos y 978 denuncias contra militares y policías por su participación en la comisión de VDH.

- El 7 de abril de 2009 ocurrió una represión selectiva contra miembros del Movimiento Campesino Regional Independiente (MOCRI-CNPA-MN) en Chiapas.
- El 24 de septiembre de 2009 se realizó una detención masiva de mujeres hombres y menores de edad en Tampico, Tamaulipas.
- El 16 de julio de 2010, en Chiapas ocurrió una represión selectiva contra 5 dirigentes magisteriales y de organizaciones sociales.
- El 31 de diciembre de 2010, en Villas de Salvarcar, Cd. Juárez, Chihuahua, presuntos narcotraficantes masacraron a 18 jóvenes de entre 15 y 18 años de edad. El gobierno federal dijo que seguramente se trató de un ajuste de cuentas entre bandas de narcotraficantes.
- Durante el lapso de tiempo en que se desplegó la lucha contra la delincuencia ocurrieron los diversos hechos que integran el caso de la familia Reyes Salazar, que, previamente, fue hostigada y amenazada hasta que, en menos de tres meses, ejecutaron a 6 de sus integrantes.

Con estos ejemplos tratamos de ilustrar las acciones concretas que intentan legitimar con la ahora llamada lucha contra la delincuencia organizada: supuestos operativos policíaco-militares contra la delincuencia organizada que derivan en detenciones masivas y selectivas, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados y ejecuciones extrajudiciales contra personas defensoras de derechos humanos o luchadores sociales, que, a su vez, no son presentadas como lo que son, sino como delincuentes o narcotraficantes.

Esto se debe a que en México vivimos un proceso complejo, no lineal, que presenta las siguientes características:

1. La profundización del neoliberalismo como reacción conservadora ante la crisis económica mundial

Este punto implica el apoyo, de parte del Estado mexicano, a empresas transnacionales para el desarrollo de sus megaproyectos, tal apoyo consiste en permitirles despojar, hostigar, amedrentar e incluso asesinar (en el caso de la minería) a cualquier persona que, en el ejercicio de sus derechos humanos, defienda el

territorio y los recursos naturales, y se oponga a este tipo de proyectos. Dos casos, que están desarrollados en otra sección del informe, ilustran este punto:

Caso 1: Los megaproyectos en Chihuahua, el caso de Ciudad Juárez y Valle de Juárez (véase Anexo 2).

Caso 2: Comité de Resistencia ante el Proyecto de Parque Eólico Piedra Larga en Oaxaca (véase Anexo 2).

2. El narcotráfico como economía criminal y como fuente de financiamiento de grupos paramilitares

Esta hipótesis nos obliga a recordar el escándalo Irán-contras, caso con el que se demostró cómo la producción, distribución y consumo de los estupefacientes generaron los recursos económicos para financiar una guerra. Otros casos similares y más recientes han ocurrido en Colombia con la para política y la para economía¹⁷, en estos casos se ha mostrado que el Estado y los grupos paramilitares son los generadores de la violencia, misma que utilizan para imponer procesos productivos de diferente índole. Así, el Estado y los grupos paramilitares, además de ser los brazos ejecutores de la violencia, son también beneficiarios económicos y políticos de la guerra que ellos mismos generan.

3. El paramilitarismo como la mano siniestra del Estado

El Estado mexicano no puede violar descaradamente todas las leyes a las cuales se debe, ni tampoco violar los derechos humanos abiertamente, sin tener cierto costo político, así que, para disminuir tal costo, el Estado recurre al paramilitarismo como una política que le permite aplicar el uso sistemático del terror, y tiene la ventaja de que le permite evadir, ante la opinión pública, su responsabilidad directa en estos hechos; es más, la existencia de paramilitares se convertirá en un pretexto más para el aumento de la militarización del país.

En México se presentan, simultáneamente, tres formas de paramilitarismo. El primer tipo implica que el Ejército o la Marina se quite los uniformes oficiales y, en coordinación con el narcotráfico, actúe en contra de la

¹⁷ Véase Ariel Fernando Ávila Martínez, Bernardo Pérez Salazar y otros, *La economía de los paramilitares. Redes de corrupción, negocios y política*, Edición de Mauricio Romero Vidal, Bogotá: Random House Mondadori, 2011.



población civil. El segundo se presenta cuando los paramilitares están constituidos por desertores del Ejército y la Marina o por mercenarios, cuya fuente de financiamiento es, directamente, el narcotráfico. El tercer tipo implica que militares o mercenarios entrenen a la población civil para que ésta cometa los crímenes en contra del resto de la población.

4. Justificación de la restricción de derechos humanos de la población con el pretexto del enemigo interno

Gracias a que, discursivamente, el Estado ha construido un enemigo interno, ha logrado crear una justificación de la necesidad de luchar contra ese enemigo. Tal lucha no es sino la creación de un escenario que permite que el Estado oculte, tras la aparente confrontación, una estrategia de control social, de represión y contrainsurgencia contra la población general, los movimientos sociales y sus organizaciones y dirigentes, respectivamente.

Ahora bien, bajo el pretexto de que se debe utilizar todos los medios para aniquilar al enemigo interno, el Estado implementa una serie de restricciones a los derechos humanos, tales atropellos le son presentados a la población como el sacrificio que deben realizar si quieren obtener mayor seguridad; es decir, al amenazar a la población con que el crimen organizado puede actuar con mayor impunidad si se permite el respeto pleno de los derechos humanos, se les convence de que es necesario restringirlos. Tal afirmación, además de ser falsa, no implica beneficio alguno para la población, por el contrario agudiza aún más las condiciones indignas que enfrentan los pobladores, además de que es una forma “refinada” con la cual el Estado se muestra omiso antes sus responsabilidades.

5. El uso sistemático del terror para combatir al enemigo interno

Las ejecuciones extrajudiciales de niños, mujeres, ancianos y hombres en retenes policíacos o de las fuerzas armadas en la guerra contra el narcotráfico; la tortura como práctica cotidiana y sistemática de obtención de información o de autoinculpación del detenido; la desaparición forzada, las masacres de jóvenes sin relación alguna con el narcotráfico, las masacres de migrantes, los feminicidios, los cateos ilegales, el reclutamiento forzoso, las amenazas y los ataques contra los luchadores sociales son actos terroristas, primero, por



la crueldad con la cual son realizados y por los objetivos que con ellos se persiguen (la destrucción del tejido social y la eliminación física de toda oposición) y, segundo, por el grado de terror que provoca en las víctimas, pero también en su entorno familiar, el de su organización y en una parte de la sociedad¹⁸; y, además, porque violan los pactos, convenciones y protocolos que protegen los derechos humanos y que el Estado mexicano ha firmado.

El uso sistemático del terror tiene como finalidad identificar y destruir al supuesto enemigo interno, así como a todo aquel actor que lo tolere, además de disuadir a quienes se consideran enemigos potenciales y controlar la vida social a través del mismo.

6. La militarización institucional y de la vida social

La tarea de la policía es la prevención del delito, vigilar el cumplimiento de la ley y el resguardo de la población; es decir, la seguridad interna del país, mientras que la tarea del Ejército y la Marina es la guerra; es decir, resguardar la seguridad nacional ante las ofensivas de enemigos externos, por lo que su objetivo es eliminar al enemigo. Sin embargo, en este contexto, el Estado ha mandatado y dotado de funciones policíacas a los militares, y ha militarizado a las policías federal, estatal y municipal, ya que en su formación se incluye el entrenamiento militar dirigido a la supresión del enemigo interno y no a la prevención del delito.

Ya no es raro observar retenes, vuelos rasantes de helicópteros, operativos en ciudades y poblaciones rurales, patrullajes y militares con licencia o retirados al mando de las Secretarías de Seguridad Pública de los estados (en 17 de 32 entidades federativas hay militares al mando de las Secretarías de Seguridad Pública y en 25 estados dirigen las policías municipales).

Aunado a esto, se crea una nueva casta privilegiada y fiel al sistema: los militares. Ser un miembro activo de las fuerzas armadas se convierte en la única opción legal de mejorar las condiciones de vida para amplios sectores de la población.

Tal militarización del territorio y la vida social tiene efectos nefastos para los derechos humanos pues: “Desde que las tropas fueron desplegadas, las que-

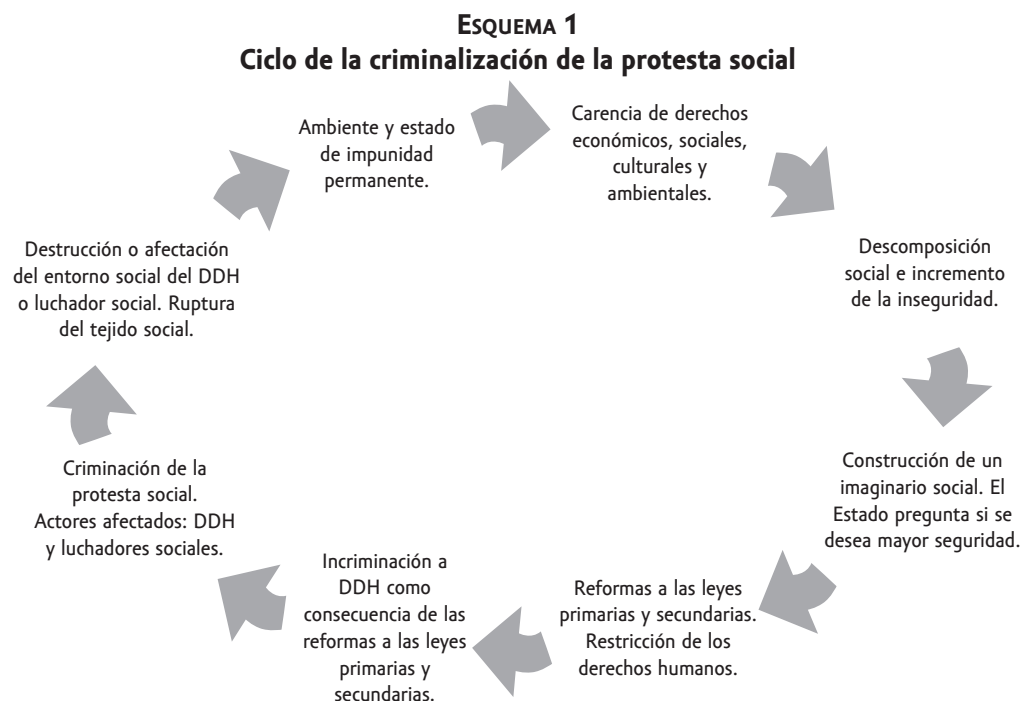
¹⁸ Véase Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, *¿Terrorismo o Rebelión? Propuestas de regulación del conflicto armado*, Bogotá: Editado electrónicamente por el Equipo Nizkor- Derechos Human Rights, 2002, consultado en <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap4.html>

jas de derechos humanos contra el Ejército aumentaron de 367 en 2007 a casi mil 700 en 2011, según la CNDH. Las quejas contra los marinos, quienes entraron de forma importante a esta lucha inició en 2009 y las quejas se multiplicaron para llegar a 495 en 2011.”¹⁹

7. La criminalización de las personas defensoras de los derechos humanos, así como de la sociedad en general

La criminalización es una estrategia del Estado que consiste en estigmatizar a la persona utilizando los medios masivos de comunicación con el objetivo de acusarla de ser violenta, de actuar al margen de la ley, de ser transgresora de la ley, de estar involucrada con la delincuencia organizada, narcotráfico o con el terrorismo con la finalidad de judicializarla (meterla a la cárcel) o crear las condiciones sociales y mediáticas para que los militares o los paramilitares ejecuten extrajudicialmente bajo el pretexto de que pertenece a este enemigo interno del que hablamos anteriormente.

La criminalización no es sino un ciclo vicioso caracterizado por violaciones sistemáticas a los derechos humanos de la población en general.



¹⁹ “Recibe CNDH 2 mil 200 quejas contra Ejército y Marina en 2011”, *Animal Político*, 17 de abril de 2011, s/p consultado en <http://www.animalpolitico.com/2012/04/registran-mas-de-dos-mil-quejas-contra-ejercito-y-marina-en-2011/> el 8 de mayo de 2012.

8. La creación de un marco jurídico que legaliza las prácticas violatorias de derechos humanos y garantiza la impunidad

El Gobierno Federal ha impulsado varias propuestas de reformas constitucionales para legalizar las prácticas violatorias de derechos humanos y para vivir en estados de excepción no declarados, en los que se suspenden las garantías de las personas detenidas o investigadas, como ya se hace *de facto* o por medio de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*. Ley que no responde a los criterios establecidos en la *Convención de Palermo*, y que constituye en sí misma una grave violación a los derechos humanos.

La Reforma de Seguridad Nacional que impulsa actualmente el gobierno de Felipe Calderón es un ejemplo de legalizar lo ilegal; es decir, legalizar el proceso de configuración del Estado mexicano como un Estado terrorista y dotarlo de una herramienta jurídica que le permita, en el futuro inmediato, realizar nuevas reformas que restrinjan aun más los derechos de los ciudadanos.

9. El uso de los medios de información para difundir partes de guerra y no para informar a la sociedad

Justificar la guerra contra el narcotráfico, exacerbar la violencia a través de la televisión, la radio y la prensa, contabilizar las ejecuciones, los descuartizamientos, las torturas, el linchamiento mediático en contra de todo aquel que el gobierno señale como parte del narcotráfico, así como la estigmatización a amplios sectores de la población como partes de este enemigo interno y, sobre todo, brindar la justificación de “la mano dura”; es decir, de las graves violaciones a los derechos humanos en este contexto de guerra contra el narcotráfico son algunas de las funciones de los medios masivos de información. Todo esto se puede resumir afirmando que las funciones de los medios de información se enfocan, por un lado, a visibilizar la violencia y la muerte y, por otro lado, a invisibilizar la responsabilidad estatal de lo anterior. De hecho, la televisión se ha convertido, incluso, en vocera no oficial de grupos paramilitares, como los llamados “matazetas” quienes, en un formato de conferencia de prensa, justificaron el uso del terror al mismo tiempo que defendían a las instituciones del gobierno.



10. La polarización social mediante la ruptura acelerada del tejido social

Con la ruptura del tejido social el Estado pretende “orillar” a la sociedad a permanecer en extremos opuestos. En un extremo se encuentra la parte de la población que no sólo apoya incondicionalmente la estrategia de seguridad del Estado, sino que también es parte activa de la misma, convirtiéndose así en la base social que la legitima y reproduce y, por otro lado, está la otra parte de la población que no está de acuerdo con la estrategia de seguridad del Estado, con una parte de la misma o, incluso, que tan sólo cuestiona su validez y que es mostrada como un enemigo interno y, por lo tanto, como un objetivo al cual hay que neutralizar o eliminar.

De esta manera se profundiza la polarización social pues la gente, al estar confundida por el imaginario social que ha construido el Estado mediante el uso de los medios masivos de información, cae en la disyuntiva de apoyar o cuestionar tales acciones gubernamentales; si apoyan están del lado de las leyes y del gobierno, si cuestionan es porque seguramente son delincuentes, así se criminaliza no sólo a las personas defensoras, sino a toda la sociedad: quien no esta de acuerdo está en contra, por lo tanto es un enemigo.



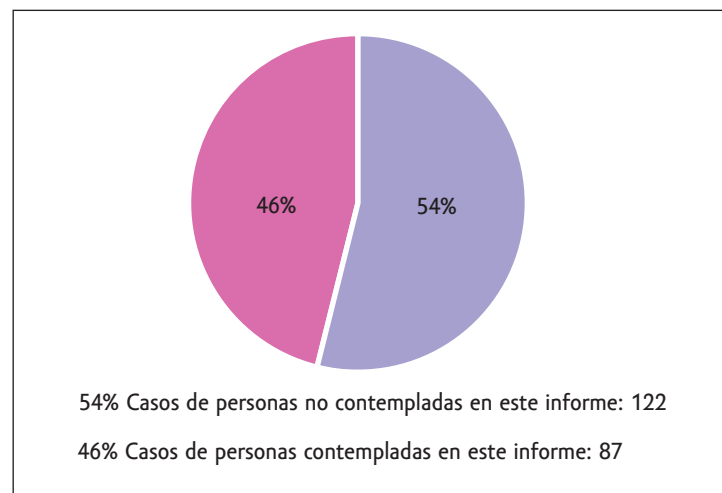




Datos de las violaciones de derechos humanos contra personas defensoras en el año 2011

EN EL AÑO 2011, 188 PERSONAS DEFENSORAS de los derechos humanos sufrieron VDH, de todas éstas, en este informe, se encuentra tan sólo el caso de 66 de ellas²⁰ (gráfica1), quienes, en total, sufrieron 87 VDH.

GRÁFICA 1
Total de personas que sufrieron violaciones de derechos humanos en el año 2011



Elaboración propia.

A continuación aparece la lista completa de las personas defensoras de derechos humanos que sufrieron VDH en este periodo, junto con los datos generales más importantes (tabla1):

²⁰ Debido a que, como ya explicamos en la metodología, en este informe no se incluyen los casos de desaparición forzada, prisión política y ejecución extrajudicial.



TABLA 1
Lista de las personas que sufrieron violaciones de derechos humanos en 2011

	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Organización	Mes	Tipología de agresiones
1	Arzave	Orihuela	Jorge	Vecinos Propositivos de Lomas de Tepojaco	enero	amenazas
2	Calzada	Sánchez	Guadalupe	Refugio para migrantes San Juan Diego	enero	agresión, allanamiento
3	Calzada	Sánchez	Guadalupe	Refugio para migrantes San Juan Diego	enero	amenazas
4	Cruz	Ramos	Alba Gabriela	CÓDIGO-DH	enero	amenazas
5	Velázquez	Díaz	Blanca	Centro De Atención Al Trabajador	enero	intervención de comunicaciones
6	Velázquez	Díaz	Blanca	Centro De Atención Al Trabajador	enero	amenazas
7	López	Pacheco	Cástulo	CODEP, CODEM, CRIDH ^{*21}	enero	allanamiento
8	Martínez	(N)	Patrocinio	CODEP, CODEM, CRIDH	enero	allanamiento
9	Martínez	(N)	Fredy	CODEP, CODEM, CRIDH	enero	allanamiento
10	Bautista	(N)	Dhzahui	CODEP, CODEM, CRIDH	enero	allanamiento
11	López	López	Ernesto	CODEP, CODEM, CRIDH	enero	allanamiento
12	Tapia	Nolasco	Claudia	CODEP, CODEM, CRIDH	enero	allanamiento
13	López	Almazán	María del Carmen	CODEP, CODEM, CRIDH	enero	allanamiento
14				Frente Amplio Contra la Súper Vía	enero	criminalización
15	Coache	Verano	Edgar	Sin filiación	enero	amenazas
16	Salazar	Reyes	Sara	Sin filiación	febrero	daño a la propiedad
17	García	Andrade	María Luisa	Nuestras hijas de regreso a casa	febrero	daño a la propiedad
18	Calzada	Sánchez	Guadalupe	Refugio para migrantes San Juan Diego	febrero	amenazas
19	García	Andrade	María Luisa	Nuestras hijas de regreso a casa	marzo	amenazas
20	Ortiz	Rivera	Marisela	Nuestras hijas de regreso a casa	marzo	amenazas
21	Leal	Ortiz	Rawi	Nuestras hijas de regreso a casa	marzo	amenazas
22	Hernández	Núñez	Nataniel	Centro De Derechos Humanos Digna Ochoa	marzo	hostigamiento
23	Muñiz	Zamora	Ignacio	Centro de Derechos Humanos Juan Bautista Scalabrini	marzo	amenazas

²¹ Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, (CODEP), el Comité de Defensa de los Derechos de la Mujer (CODEM) y el Centro Regional Indígena de Derechos Humanos (CRIDH). En este caso, que consistió en un allanamiento, la agresión ocurrió en un espacio físico que tres organizaciones comparten. En la información que se obtuvo no se precisó qué persona pertenece a cuál organización. Por eso aparecen los nombres de las tres organizaciones.

INFORME DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERIODO 2011-PRIMER TRIMESTRE DE 2012

24	Reyes	Salazar	Josefina	Sin filiación	abril	daño a la propiedad
25	Reyes	Salazar	Olga	Sin filiación	abril	daño a la propiedad
26	Reyes	Salazar	Eleazar	Sin filiación	abril	daño a la propiedad
27	Valdés	(N) ²²	José Guadalupe	Albergue Frontera Digna	mayo	hostigamiento
28				Centro de Derechos Humanos Paso del Norte	junio	allanamiento
29	Eugenio	Manuel	Obtilia	Organización del Pueblo Indígena Me'phaa	junio	agresión
30				Organización del Pueblo Indígena Me'phaa	junio	allanamiento
31	Einhorn	(N)	Klaus (en compañía de dos migrantes)	Albergue para migrantes LA 72	junio	hostigamiento
32	Eugenio	Manuel	Obtilia	Organización del Pueblo Indígena Me'phaa	junio	amenazas
33	Ramírez	(N)	Cuauhtémoc	Organización del Pueblo Indígena Me'phaa	junio	amenazas
34				Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"	junio	amenazas
35				Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	junio	hostigamiento
36				Nuestras Hijas de Regreso a Casa	junio	allanamiento
37	Vera	López	Raúl	Diócesis de Saltillo	julio	amenazas
38	Nombres desconocidos ²³			Sin filiación	julio	hostigamiento
39				Albergue para migrantes LA 72	julio	amenazas
40				Albergue para migrantes LA 72	julio	hostigamiento
41	Aguilar	May	Manelia	Comité de Derechos Humanos del Usumacinta	julio	agresión
42	Serafín	Esteban	Ezequiel	Comité de Derechos Humanos del Usumacinta	julio	hostigamiento
43				Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	julio	hostigamiento
44	Ramírez	Sánchez	Reyna	Obreras insumisas	julio	amenazas
45	Santiago	Hernández	Rodrigo	Obreras insumisas	julio	amenazas
46	Santiago	Hernández	Rodrigo	Obreras insumisas	julio	amenazas
47	Rivera	García	José León	Asociación de Defensores de Derechos Ciudadanos Miguel Hidalgo A.C.	agosto	hostigamiento
48	Nombres desconocidos			Personal Voluntario Refugio para migrantes San Juan Diego	agosto	amenazas

²² Este símbolo indica que no se cuenta con este dato.

²³ Estos casos representan agresiones a familiares de personas defensoras de derechos humanos de los cuales se desconoce el nombre.

INFORME DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERIODO 2011-PRIMER TRIMESTRE DE 2012

49	García	González	Candelaria	Frente Democrático Campesino 19 de octubre	agosto	allanamiento
50	López	Sánchez	Oscar	Frente Democrático Campesino 19 de octubre	agosto	agresión
51	Gazca	Cerritos	Roberto	Frente Democrático Campesino 19 de octubre	agosto	agresión
52	Castañeda	Ruelas	Silverio	Frente Democrático Campesino 19 de octubre	agosto	agresión
53				Centro de Atención al Trabajador	agosto	criminalización
54				Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	agosto	hostigamiento
55				Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	agosto	allanamiento
56				Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	agosto	allanamiento
57	Rivera	García	José León	Asociación de Defensores de Derechos Ciudadanos Miguel Hidalgo A.C.	septiembre	hostigamiento
58	González	Castillo	Tomás	Albergue para migrantes La 72	septiembre	amenazas
59				Comunidad Lomas de Poleo	septiembre	amenazas
60	Ramírez	Hernández	Daniel Ramón	Habitantes De la comunidad Lomas de Poleo	septiembre	amenaza y hostigamiento
61				Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.	octubre	amenazas
62	Santiago	Hernández	Rodrigo	Obreras insumisas	octubre	amenazas
63	Guzmán	Ordaz	Adolfo	Organización Enlace, Comunicación y Capacitación AC Comitán	octubre	amenazas
64	Martínez	Martínez	Margarita Guadalupe	Organización Enlace, Comunicación y Capacitación AC Comitán	octubre	amenazas
65				Comité de resistencia al proyecto eólico Piedra Larga	octubre	amenazas
66	Cruz	Velásquez	Lucila Bettina	Comité de resistencia al proyecto eólico Piedra Larga	octubre	amenaza, agresión y hostigamiento
67	González	Pedro	Maribel	Comité de resistencia al proyecto eólico Piedra Larga	octubre	amenaza y agresión
68	Gómez	(N)	Arquímedes	Comité de resistencia al proyecto eólico Piedra Larga	octubre	amenaza y agresión
69	Cruz	Velásquez	Lucila Bettina	Comité de resistencia al proyecto eólico Piedra Larga	octubre	agresión
70	Regalado	Martínez	Juan	Comité de resistencia al proyecto eólico Piedra Larga	octubre	agresión
71	Flores	Peñaloza	Rodrigo	Comité de resistencia al proyecto eólico Piedra Larga	octubre	criminalización
72	Nombres desconocidos			Comité de resistencia al proyecto eólico Piedra Larga	octubre	agresión
73	Nombres desconocidos			Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C	noviembre	allanamiento
74	Juárez	Valdovinos	Humberto	Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	noviembre	hostigamiento
75	Cerezo	Contreras	Alejandro	Comité Cerezo México	noviembre	amenazas
76	Cerezo	Contreras	Héctor	Comité Cerezo México	noviembre	amenazas

INFORME DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERIODO 2011-PRIMER TRIMESTRE DE 2012

77	Cerezo	Contreras	Emiliana	Comité Cerezo México	noviembre	amenazas
78	Cerezo	Contreras	Francisco	Comité Cerezo México	noviembre	amenazas
79	Cerezo	Contreras	Antonio	Comité Cerezo México	noviembre	amenazas
80	Cerezo	Aguilar	Camilo Gabriel	Sin filiación	noviembre	amenazas
81	Reyes	Meza	Leobardo	Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	noviembre	amenazas
82	Santiago	Hernández	Rodrigo	Obreras insumisas	noviembre	amenaza y daño a la propiedad
83	Ramírez	Sánchez	Reyna	Obreras insumisas	noviembre	amenaza y daño a la propiedad
84	Andrade	García	Norma Esther	Nuestras hijas de regreso a casa	diciembre	agresión
85	Andrade	García	Norma Esther	Nuestras hijas de regreso a casa	diciembre	amenazas
86	García	Andrade	María Luisa	Nuestras hijas de regreso a casa	diciembre	amenazas
87				Comité Cerezo México	diciembre	hostigamiento

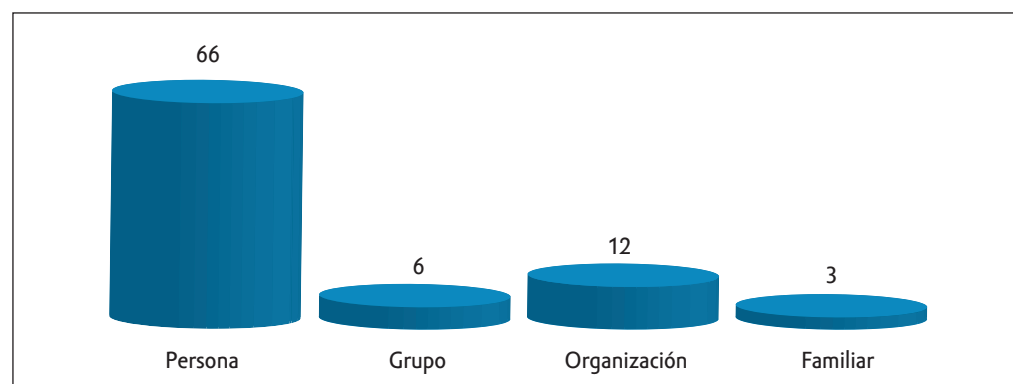
Elaboración propia.

La tendencia en el tipo de víctimas de las VDH es el individual (gráfica 2). También observamos que se dan agresiones a familiares de las personas defensoras, con el fin de que dejen de realizar sus actividades.

Dentro del rubro de personas, se encuentran, también, individuos que, además de ser personas defensoras de derechos humanos, son familiares de líderes de organizaciones, estas personas son agredidas en un intento por debilitar el liderazgo del familiar en la organización.

Cabe mencionar que la finalidad de las VDH no es sólo perjudicar a la persona a que va dirigida, sino causar un daño colectivo; es decir, afectar el proyecto de la organización.

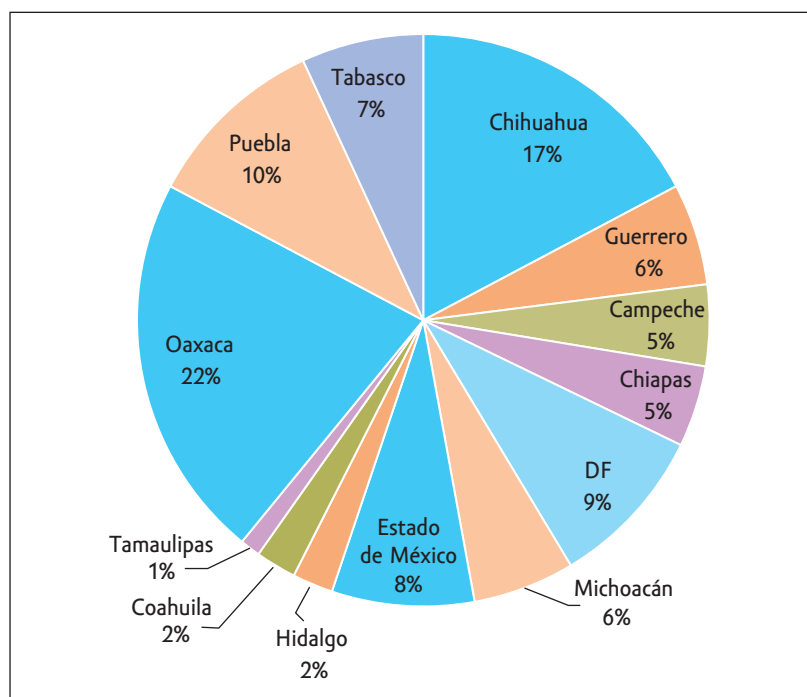
GRÁFICA 2
Tipos de víctimas de las violaciones de derechos humanos 2011



Elaboración propia.

El porcentaje de personas que han sido víctimas de VDH, si se analiza de acuerdo a la entidad federativa, muestran mayores casos en Oaxaca (gráfica 3), en donde ocurrieron menos actos de violaciones de derechos humanos, pero se afectó a más personas defensoras, por ejemplo el allanamiento al Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, (CODEP), el Comité de Defensa de los Derechos de la Mujer (CODEM) y el Centro Regional Indígena de Derechos Humanos (CRIDH) representa un solo hecho, pero fueron 7 miembros de estas organizaciones quienes se vieron afectados.

GRÁFICA 3
Porcentaje de personas víctimas de violaciones de derechos humanos por entidad federativa 2011



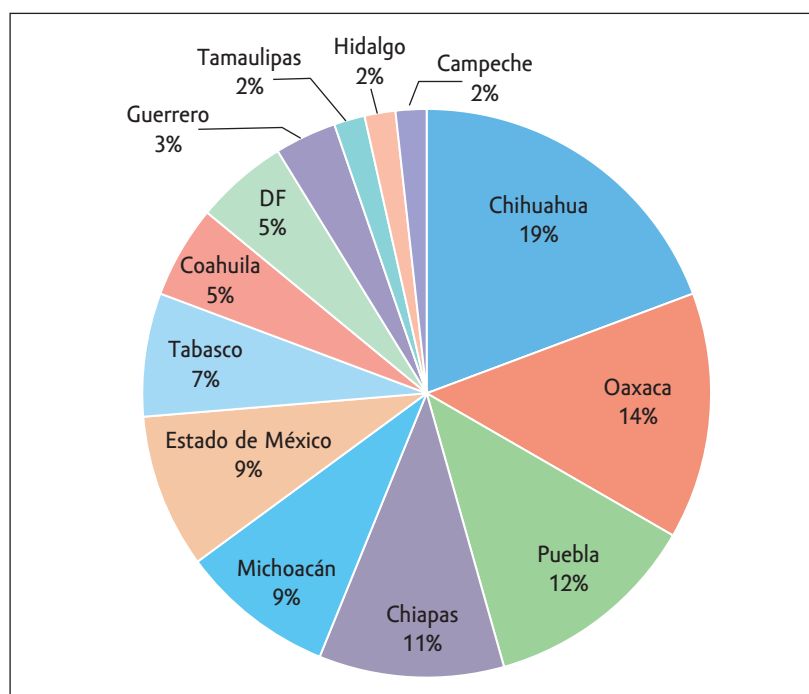
Elaboración propia.

Mientras que el porcentaje general de VDH, al dividirse por entidad federativa (gráfica 4 y mapa 1), muestra que es el estado de Chihuahua en donde mayor número de actos fueron ejecutados sobre una sola persona (con la excepción del allanamiento de las oficinas de la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa en Paso del Norte y en la Comunidad de Lomas de Poleo). Es decir, en Chihuahua se presenta un mayor número de actos que se cometieron contra menos individuos.



De todas las entidades federativas del país, sólo en 12 (incluido el Distrito Federal) se documentaron y denunciaron, de manera pública, VDH. Puesto que tampoco se percibe una correlación directa entre los estados con mayor militarización y las violaciones a derechos humanos que documentamos, pensamos que se debe manejar la hipótesis de que en los estados que no se reportan agresiones existe una fuerte falta de documentación y denuncia.

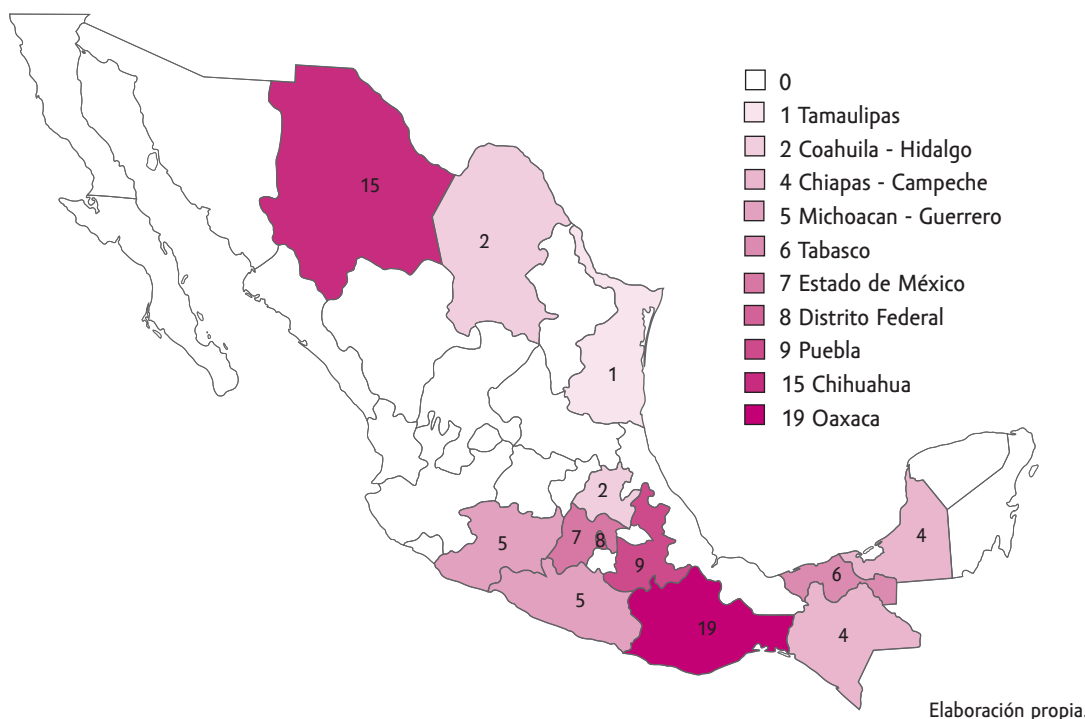
GRÁFICA 4
Porcentaje de violaciones de derechos humanos por entidad federativa 2011



Elaboración propia.

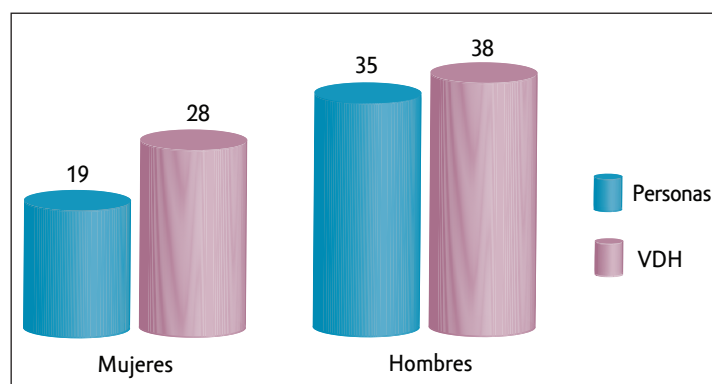


MAPA 1
Violaciones a los derechos humanos por estado 2011



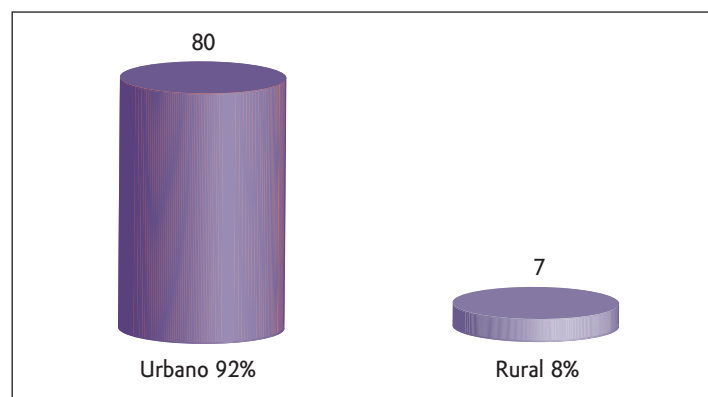
En cuanto a las VDH que se han documentado, si se les analiza por género (gráfica 5), las cifras indican que los hombres suelen enfrentar tan sólo un acto de violación de derechos humanos (pues sólo en dos casos el género masculino enfrentó más de un acto), mientras que en las mujeres, aunque suelen ser menos casos que los de los hombres, se concentra un número mayor de actos en una sola persona.

GRÁFICA 5
Violaciones de los derechos humanos por género 2011



Con respecto al tipo de población, las VDH son cometidas, en su mayoría, en poblaciones urbanas²⁴. No obstante, esto puede estar relacionado, también, con que es en estas zonas donde hay una mayor cultura de la documentación, así como un mayor acceso a los medios que permiten hacer pública la información de las violaciones de derechos humanos.

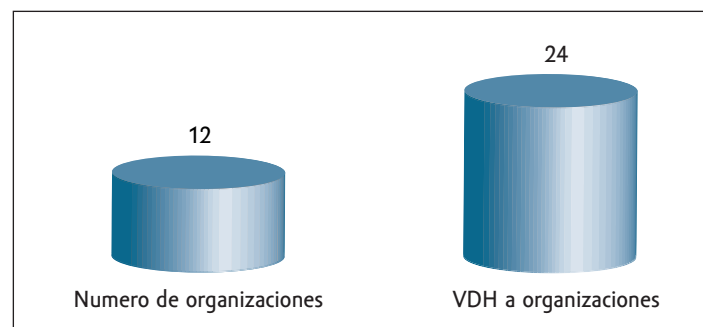
GRÁFICA 6
Violaciones de derechos humanos por población rural y urbana 2011



Elaboración propia.

También se puede apreciar que, además de que el pequeño número de organizaciones que han sufrido agresiones concentra un índice de más de una agresión, existe una tendencia en el hecho de que las VDH se dirijan más a las personas que tienen un rol de liderazgo (gráficas 7 y 8) en las organizaciones. Una hipótesis de este hecho es que la intención de agredir a los líderes es entorpecer, desestructurar o limitar el desarrollo de las organizaciones.

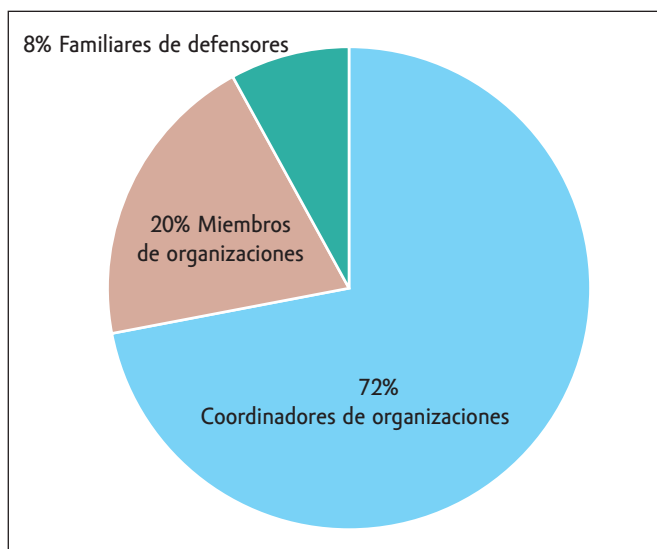
GRÁFICA 7
Violaciones de derechos humanos a organizaciones 2011



Elaboración propia.

²⁴ Debemos considerar que lo urbano no es sinónimo de ciudad, sino que está relacionado con el criterio de número de habitantes que se describe en la metodología de este informe.

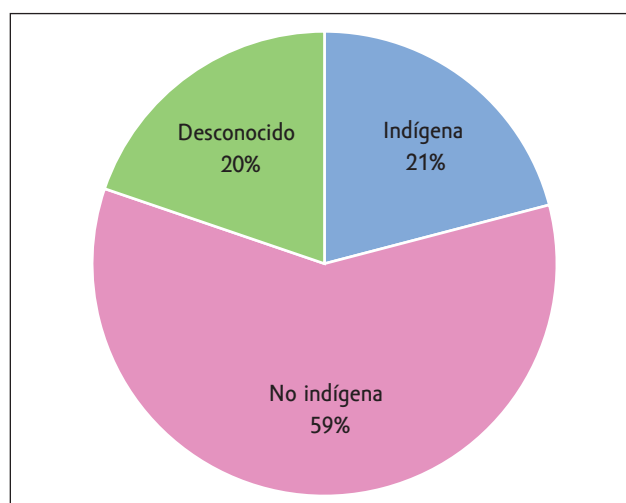
GRÁFICA 8
Violaciones de derechos humanos contra personas defensoras de derechos humanos durante el 2011



Elaboración propia.

Con respecto a la clasificación de indígena y no indígena para las personas defensoras que han sufrido violaciones de derechos humanos, las cifras muestran que son más las no indígenas (gráfica 9), pero no hay que olvidar que este criterio²⁵ puede presentar un margen de error por los problemas que hay en cuanto a la verificación de la información.

GRÁFICA 9
Violaciones a derechos humanos de personas defensoras indígenas y no indígenas 2011



Elaboración propia.

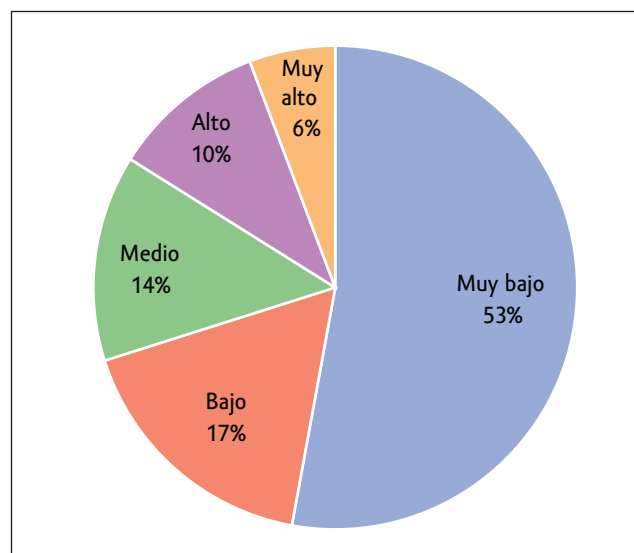
²⁵ Véase la metodología de este informe.

Los lugares donde sucedió un mayor porcentaje de las VDH gozan de servicios básicos, menores índices de analfabetismo y menos monolingüismo (gráfica 10).

Tal hecho se puede comprender si pensamos que es, precisamente, la población que tiene un mayor acceso a los servicios la que tiene la posibilidad de denunciar las VDH, además de poseer los conocimientos mínimos para realizar, por ejemplo, una acción urgente.

Además, no podemos pasar por alto el hecho de que el caso de Ciudad Juárez, que sería considerada con un muy bajo nivel de marginación, no toma en cuenta los cinturones de miseria que existen, al igual que la Ciudad de México y las capitales de otros estados, lo cual ocurre debido a los intentos por invisibilizar esta situación marginal en las estadísticas oficiales.

GRÁFICA 10
Índice de marginación de las poblaciones donde se cometieron violaciones a los derechos humanos contra personas defensoras en el 2011



Elaboración propia.

Con el objetivo de que se tenga una mejor idea de los datos que aporta la gráfica 10, presentamos la siguiente tabla que muestra, de manera pormenorizada, las poblaciones en las que se desenvuelven las organizaciones y su respectivo índice de marginación:

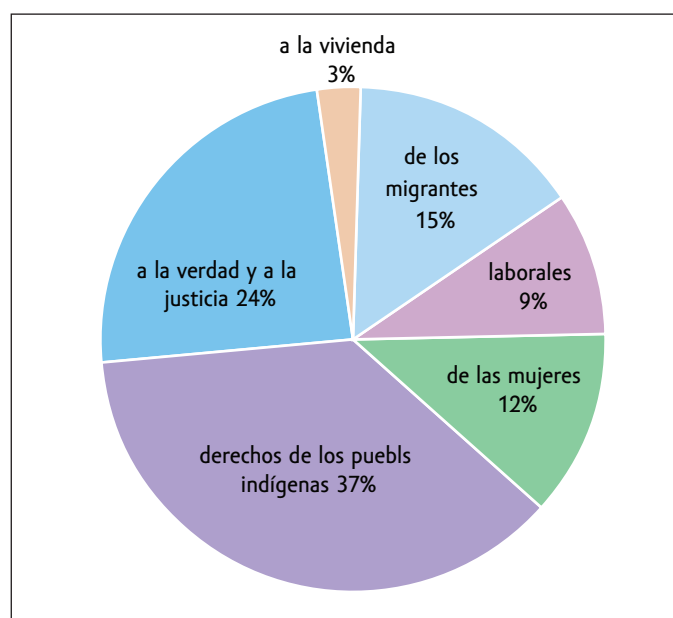
TABLA 2
Índice de marginación de las poblaciones y entidades de las organizaciones

Organizaciones	Población y Entidad Federativa	Índice de marginación
Nuestras Hijas de Regreso a Casa	Ciudad Juárez, Chihuahua	muy bajo
Familia Reyes	Ciudad Juárez, Chihuahua	muy bajo
Comunidad Lomas de Poleo	Ciudad Juárez, Chihuahua	muy bajo
Nuestras Hijas de Regreso a Casa	Chihuahua, Chihuahua	muy bajo
Albergue para Migrantes San Juan Diego	Texcoco, Estado de México	muy bajo
Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, (CODEP)	Oaxaca, Oaxaca	muy bajo
CÓDIGO-DH	Oaxaca, Oaxaca	muy bajo
Familiar de miembro de la APPO (Asamblea popular de los pueblos de Oaxaca)	Oaxaca, Oaxaca	muy bajo
Centro de Atención al Trabajador	Puebla, Puebla	muy bajo
Comité Cerezo	Distrito Federal	muy bajo
Frente amplio contra la Supervía Poniente	Distrito Federal	muy bajo
Centro de Derechos Humanos Beato Juan Bautista Scalabrini	Nuevo Laredo, Tamaulipas	muy bajo
Albergue Frontera Digna	Piedras Negras, Coahuila	muy bajo
Diócesis de Saltillo	Saltillo, Coahuila	muy bajo
Familiares de preso David Ponciano	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	muy bajo
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	Morelia, Michoacán	muy bajo
Obreras Insumisas	Tehuacán, Puebla	bajo
Asociación de Vecinos Propositivos por Lomas de San Francisco Tepojaco	Tezoyuca, Estado de México	bajo
Comité de Resistencia ante el Proyecto Eólico Unión Hidalgo	Unión Hidalgo, Oaxaca	bajo
Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa	Tapachula, Chiapas	medio
Albergue para migrantes LA 72	Tenosique, Tabasco	medio
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	Panindícuaro, Michoacán	medio
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	Tzintzuntzan, Michoacán	medio
Organización Enlace, comunicación y capacitación A.C.	Comitán, Chiapas	medio
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	Zirahuén, Salvador Escalante, Michoacán	alto
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	Copainala, Chiapas	alto
Asociación de Defensores de Derechos Ciudadanos Miguel Hidalgo A.C	Jacala de Ledezma, Hidalgo	alto
Frente Campesino Democrático 19 de octubre	Candelaria, Campeche	alto
Tlachinollan	Ayutla de los Libres	muy alto
Organización de los Pueblos Indígenas Me'phaa	Ayutla de los Libres	muy alto

Elaboración propia.

Si tratamos de establecer qué sector de los defensores de los derechos humanos enfrenta más VDH, de acuerdo a los derechos que defienden, podremos observar que la mayoría de la VDH se presenta en aquellos que defienden los derechos de los pueblos indígenas (gráfica 11). Es importante considerar que existen grupos y organizaciones de personas defensoras que trabajan con más de un tipo de derecho, tal situación ha sido contemplada en la elaboración de la siguiente gráfica, por lo que cabe destacar que muchos de ellos son los mismos que defienden el derecho a la verdad y a la justicia.

GRÁFICA 11
Porcentaje de violaciones de derechos humanos que enfrentan los defensores de derechos humanos de acuerdo a los derechos que defienden 2011

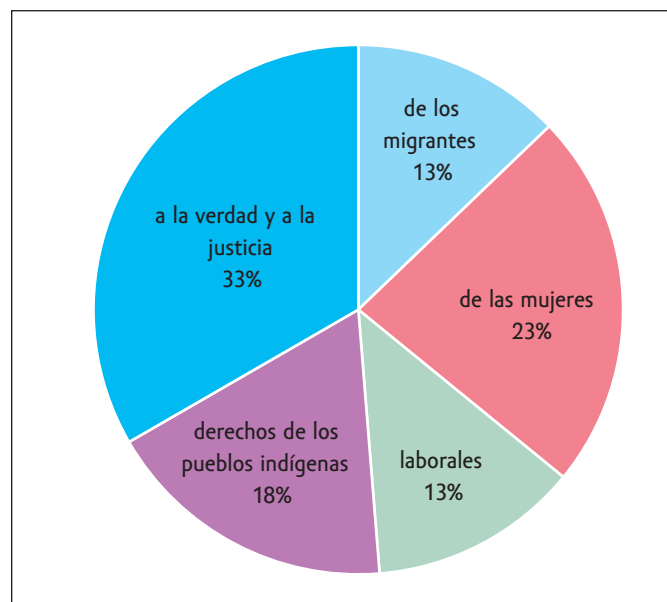


Elaboración propia.

En el caso de las defensoras de derechos humanos, de acuerdo a los derechos que defienden, son, quienes pugnan por el derecho a la verdad y la justicia (gráfica 12), las que enfrentan mayor número de violaciones a los derechos humanos, seguidas por aquellas que defienden los derechos de las mujeres.

En estos casos también hemos considerado que existen personas y organizaciones que defienden más de un tipo de derecho.

GRÁFICA 12
Porcentaje de violaciones de derechos humanos que enfrentan las defensoras de derechos humanos de acuerdo a los derechos que defienden 2011

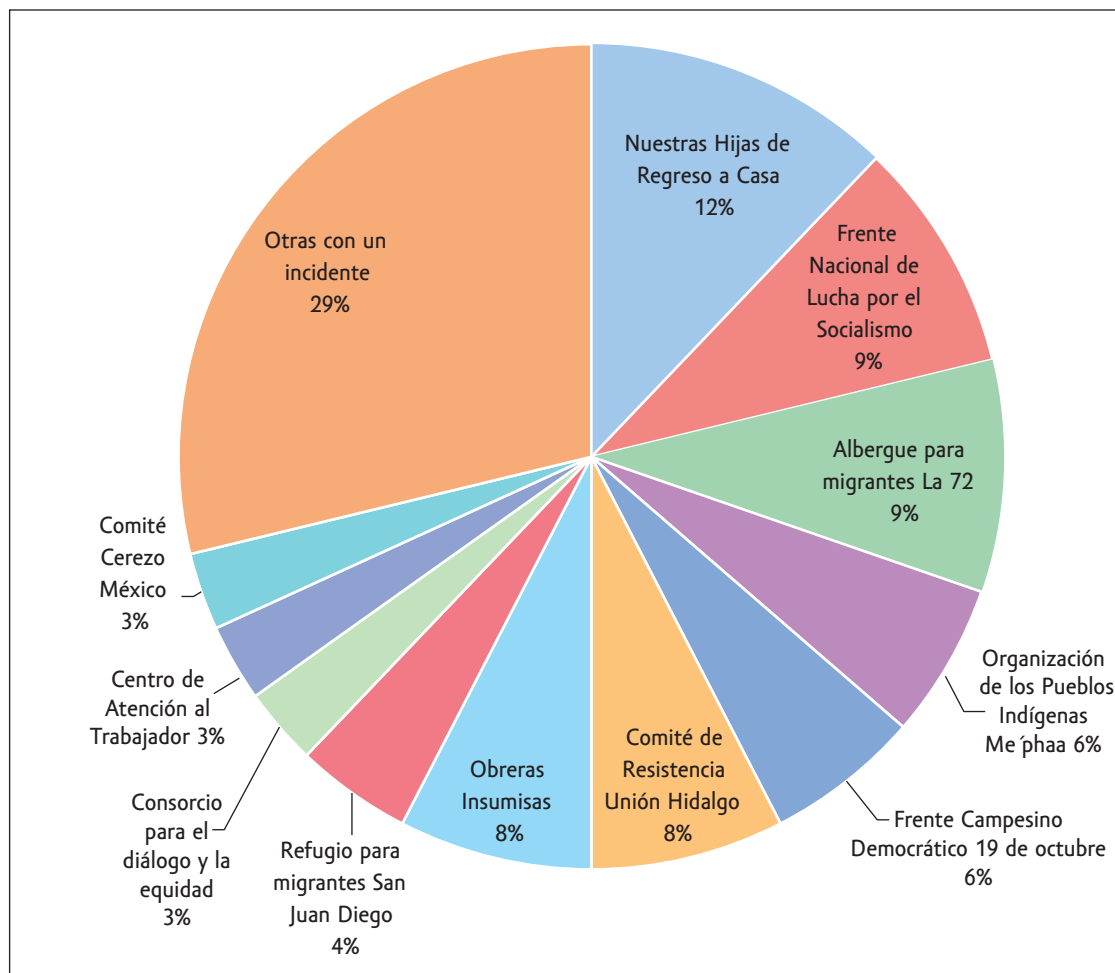


Elaboración propia.

Nos gustaría llamar la atención sobre el hecho de que, al ver las tendencias de VDH de acuerdo al tipo de derechos que se defienden, tanto en la gráfica de defensoras como en la de defensores, se presenta el hecho de que el tipo de defensores que enfrenta más VDH se caracteriza por defender, aparte de ciertos derechos específicos, los derechos de verdad y justicia. Así, en las organizaciones de los defensores, quienes defienden los derechos indígenas, son, en la mayoría de los casos, las mismas organizaciones que defienden la verdad y la justicia. Lo mismo pasa con las defensoras: las organizaciones que trabajan la defensa de los derechos de las mujeres, muchas veces, son las mismas que exigen verdad y justicia.

Las organizaciones de defensa de los derechos humanos que presentan mayores índices de VDH son las siguientes (gráfica 13):

GRÁFICA 13
Organizaciones con mayor número de violaciones de derechos humanos 2011

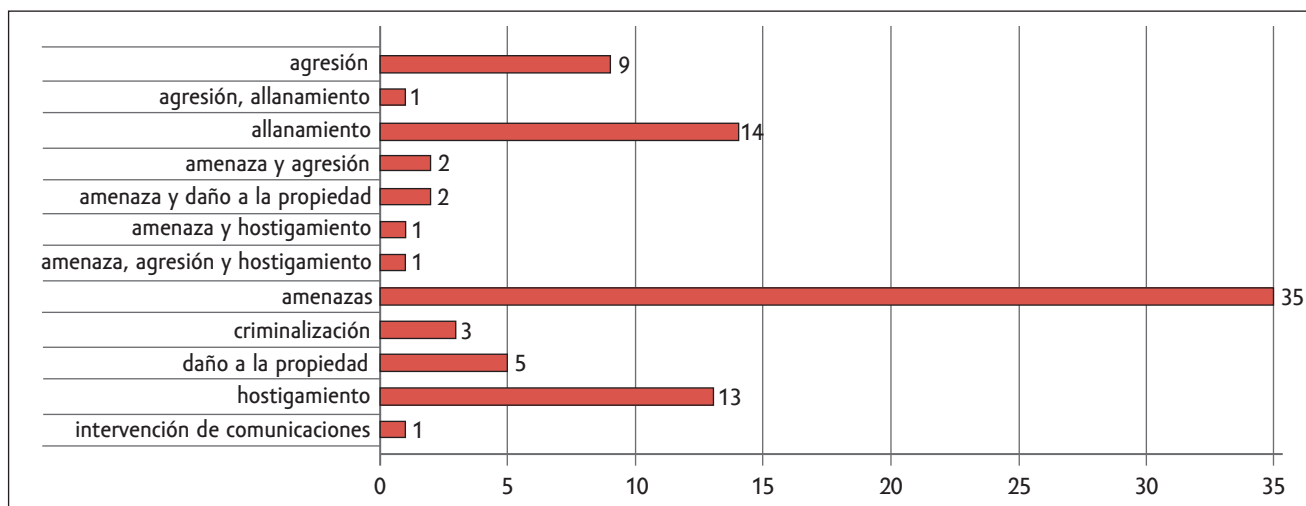


Elaboración propia.

Si se observa, de manera global, la documentación de las VDH contra personas defensoras de derechos humanos en el año 2011 notaremos que la forma más utilizada para amedrentar a las personas defensoras de los derechos humanos es la amenaza (gráfica 14), pues de 87 hechos, 41 son amenazas, lo que representa un 47% del total de casos documentados. De ahí que insistamos en la necesidad de aprender a evaluar las amenazas.



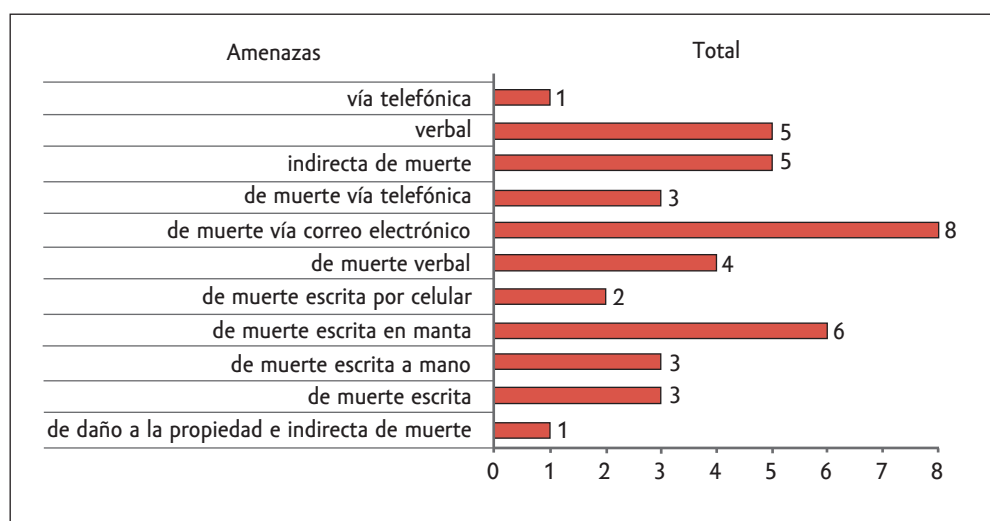
GRÁFICA 14
Tipología de las agresiones 2011



Elaboración propia.

Llama la atención que en el tipo de agresión amenaza, la amenaza vía correo electrónico sea la más utilizada y, en segundo lugar, las amenazas de muerte escritas en mantas (gráfica 15). Estas últimas buscan, no sólo la afectación de un integrante de una organización, sino mostrar, públicamente, el poder de los perpetradores, de tal manera que se sepa y se entienda que cualquier persona defensora de los derechos humanos puede sufrir lo mismo.

GRÁFICA 15
Modalidades en las que se presentan las amenazas 2011

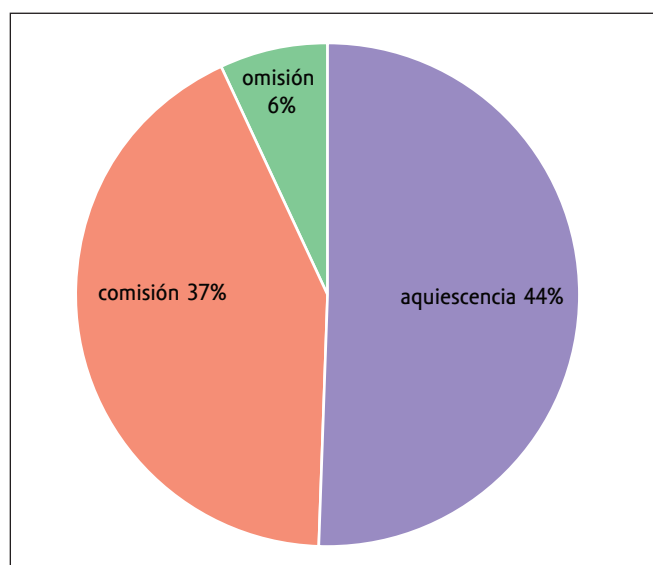


Elaboración propia.



También se puede percibir que la actual tendencia de la modalidad para perpetrar las VDH es la aquiescencia (gráfica 16), lo que quiere decir que la mayoría de las VDH son cometidas por particulares o cualquier persona o grupo de personas que actúan con el consentimiento, autorización, apoyo o instigación del Estado, por ejemplo grupos paramilitares o empresas transnacionales.

GRÁFICA 16
Modalidad de violaciones de derechos humanos 2011

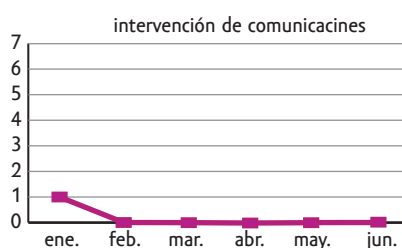
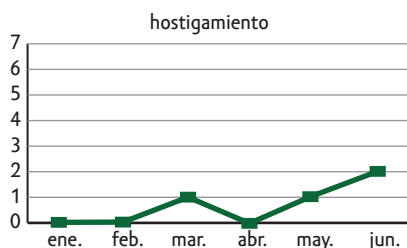
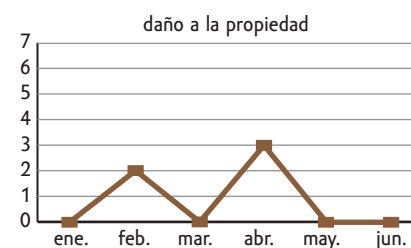
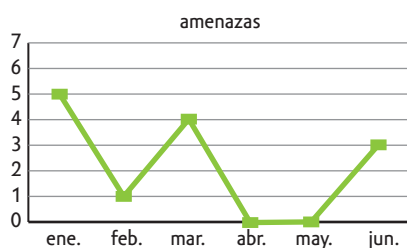
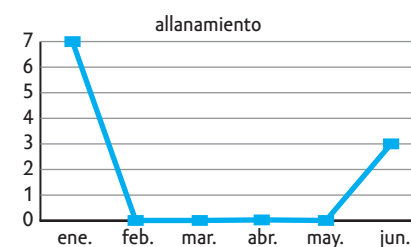
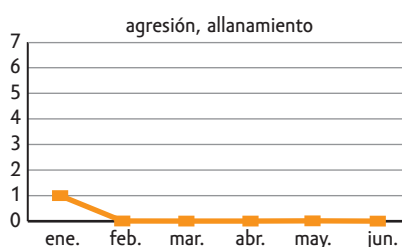
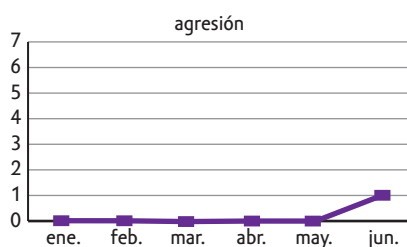


Elaboración propia.

Asimismo vale la pena destacar que en el segundo semestre del año 2011 hubo un alto incremento en las VDH (gráfica 17 y 18), por lo que presentamos las siguientes gráficas:

GRÁFICA 17
Agresiones que se presentaron en el primer semestre de 2011

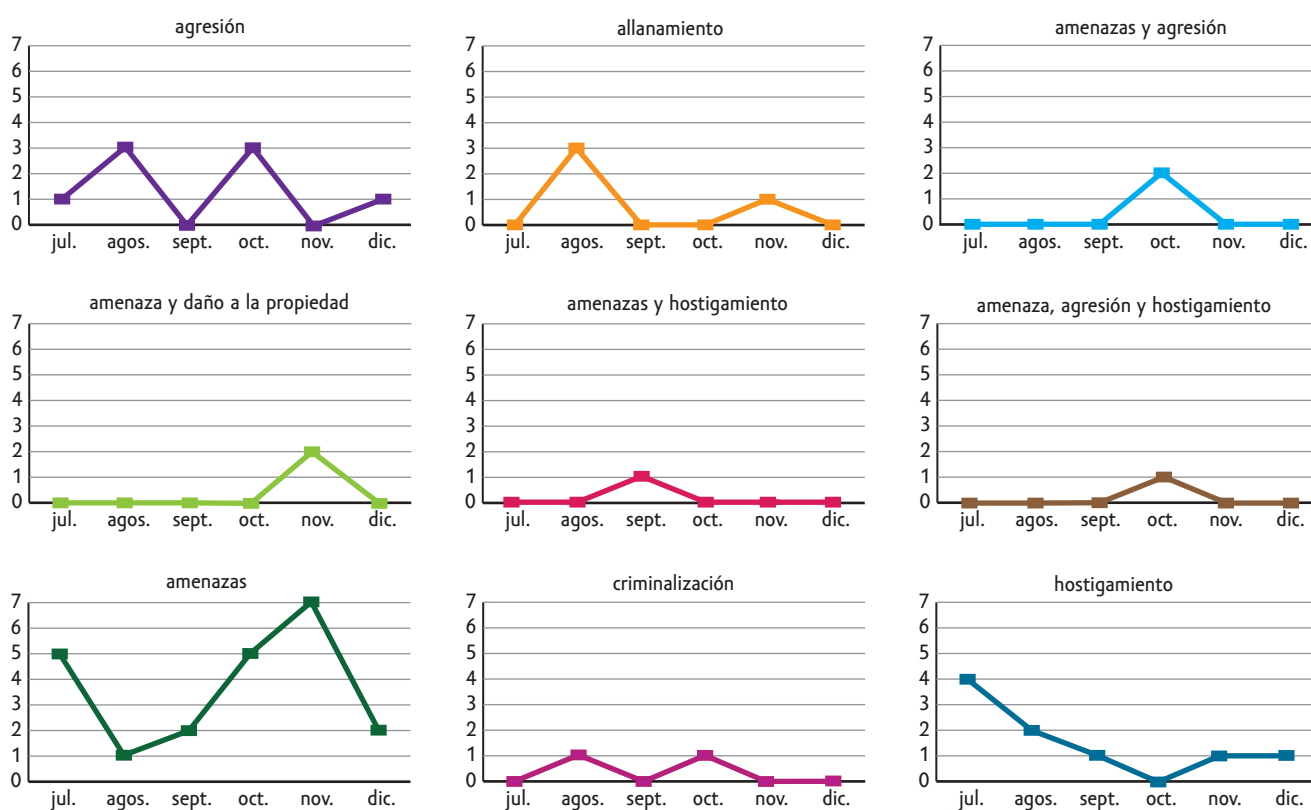
	Agresión	Agresión, allanamiento	Allanamiento	Amenazas	Criminalización	Daño a la propiedad	Hostigamiento	Intervención de comunicaciones
Enero	0	1	7	5	1	0	0	1
Febrero	0	0	0	1	0	2	0	0
Marzo	0	0	0	4	0	0	1	0
Abril	0	0	0	0	0	3	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0	1	0
Junio	1	0	3	3	0	0	2	0



Elaboración propia.

GRÁFICA 18
Agresiones que se presentaron en el segundo semestre de 2011

	Agresiones	Allanamientos	Amenazas y agresión	Amenazas y daño a la propiedad	Amenazas y hostigamiento	Amenazas. agresión y hostigamiento	Amenazas	Criminalización	Hostigamiento
Julio	1	0	0	0	0	0	5	0	4
Agosto	3	3	0	0	0	0	1	1	2
Septiembre	0	0	0	0	1	0	2	0	1
Octubre	3	0	2	0	0	1	5	1	0
Noviembre	0	1	0	2	0	0	7	0	1
Diciembre	1	0	0	0	0	0	2	0	1

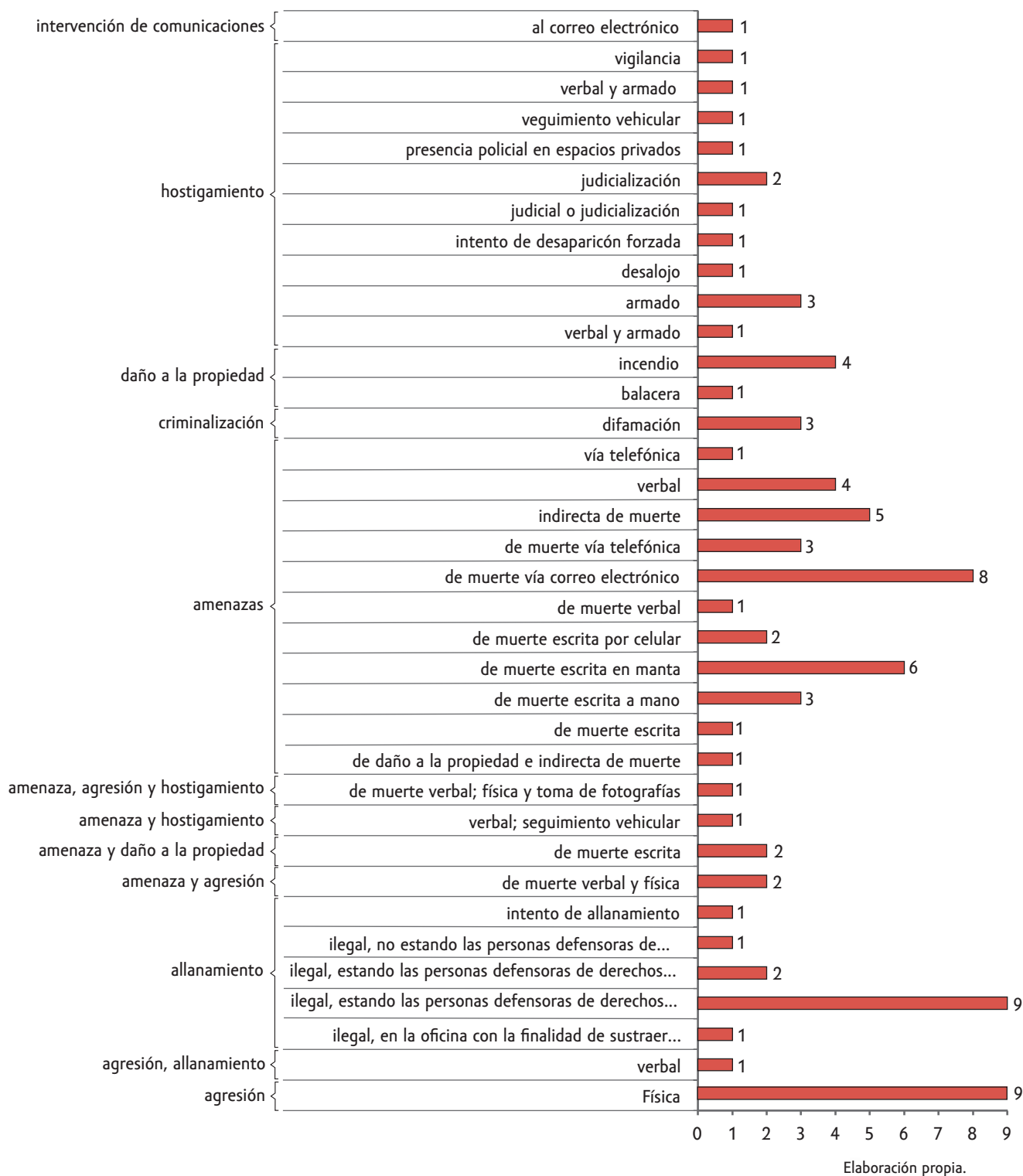


Elaboración propia.

Finalmente, para que se pueda apreciar de manera más general la información de las violaciones a los derechos humanos del 2011, ofrecemos una gráfica general (gráfica 19) de las tipologías y modalidades de violaciones de derechos humanos.



GRÁFICA 19
Tipología de las agresiones y sus respectivas modalidades 2011

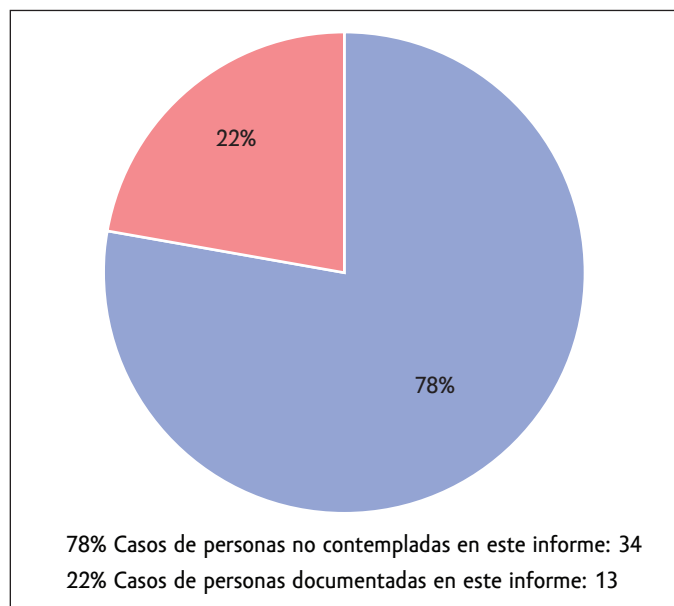


Datos de las violaciones de derechos humanos contra personas defensoras en el primer trimestre del año 2012

EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012, 47 personas defensoras de los derechos humanos y organizaciones sufrieron alguna violación de derechos humanos, de todas estas 13 constan en este informe (gráfica 20), las otras 34 quedan fuera.²⁶

GRÁFICA 20

Violaciones de derechos humanos del primer trimestre de 2012 contempladas en el informe



Elaboración propia.

A continuación detallamos la lista completa de las personas defensoras de derechos humanos que sufrieron VDH en este periodo, junto con los datos generales más importantes (tabla 3):

²⁶ Debido a que, como ya explicamos en la metodología, en ese informe no se incluyen los casos de desaparición forzada, prisión política y ejecución extrajudicial.

TABLA 3
Lista de las personas que sufrieron violaciones de derechos humanos
en primer trimestre de 2012

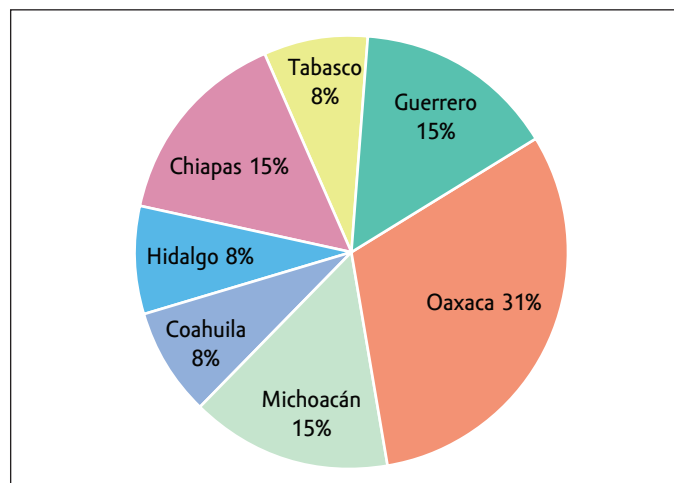
1	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Organización	Mes	Tipología de agresiones
2	Díaz		Rubén	Movimiento Migrante Mesoamericano	enero	amenazas
3	Bueno	Bautista	Victoria	Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca	enero	amenazas
4	Alarcón	Rojas	Coral	Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca	enero	amenazas
5				Frente Democrático Oriental de México Emiliano Zapata.	enero	criminalización
6				Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	febrero	hostigamiento y allanamiento
7				Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi ²⁷	febrero	allanamiento
8	Sin nombres			Comuneros de Jolsibaquil	febrero	amenazas
9	López	Toledo	Francisco Benjamín	Sin afiliación	febrero	amenazas
10				Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad - Oaxaca AC.	marzo	allanamiento
11	Vásquez	Sánchez	Álvaro	Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán	marzo	agresión
12	Vásquez		Rosalinda	Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán	marzo	agresión
13	Hernández	Núñez	Nataniel	Centro de derechos humanos Digna Ochoa	marzo	amenazas

Elaboración propia.

Cabe destacar que en un trimestre es difícil establecer tendencias generales del año 2012, no obstante, observamos que algunas tendencias del año 2011 se mantienen y otras no. Las que se mantienen tal y como se presentaron en el año 2011 están ilustradas en las gráficas 21, 22 y 23.

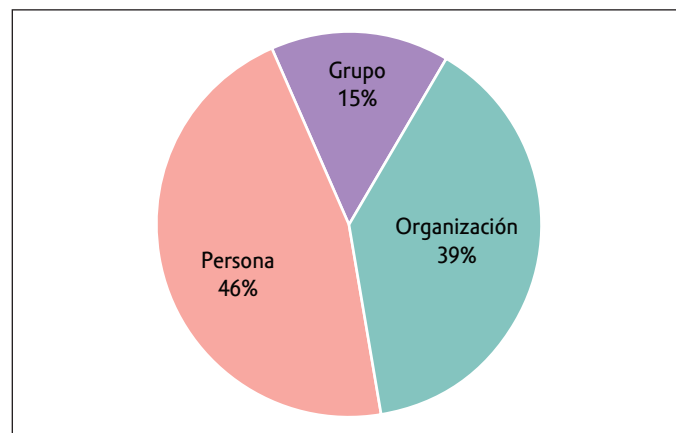
²⁷ Este hecho impactó en la comunidad Jesuita de San Judas Tadeo.

GRÁFICA 21
Porcentaje de violaciones de derechos humanos por entidad federativa
en el primer trimestre de 2012



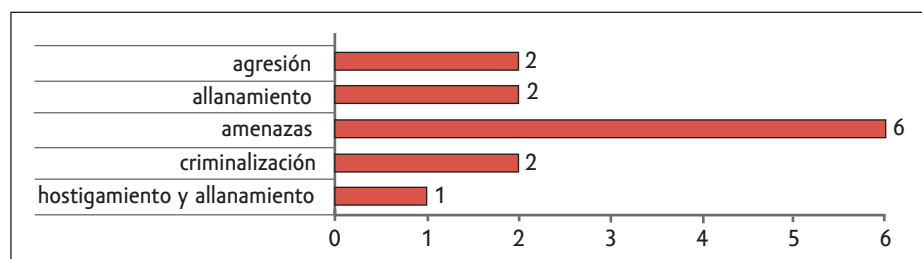
Elaboración propia.

GRÁFICA 22
Violación de derechos humanos por tipo de víctima en el primer trimestre de 2012



Elaboración propia.

GRÁFICA 23
Tipología de agresiones del primer trimestre de 2012

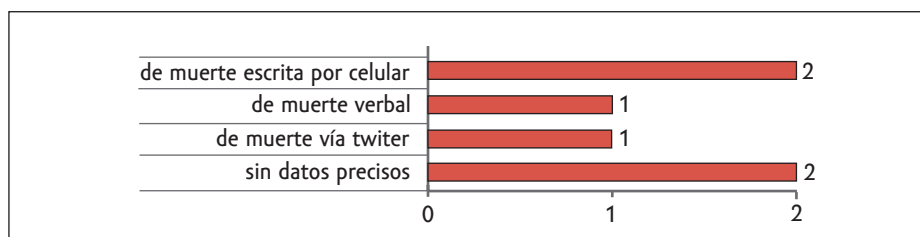


Elaboración propia.



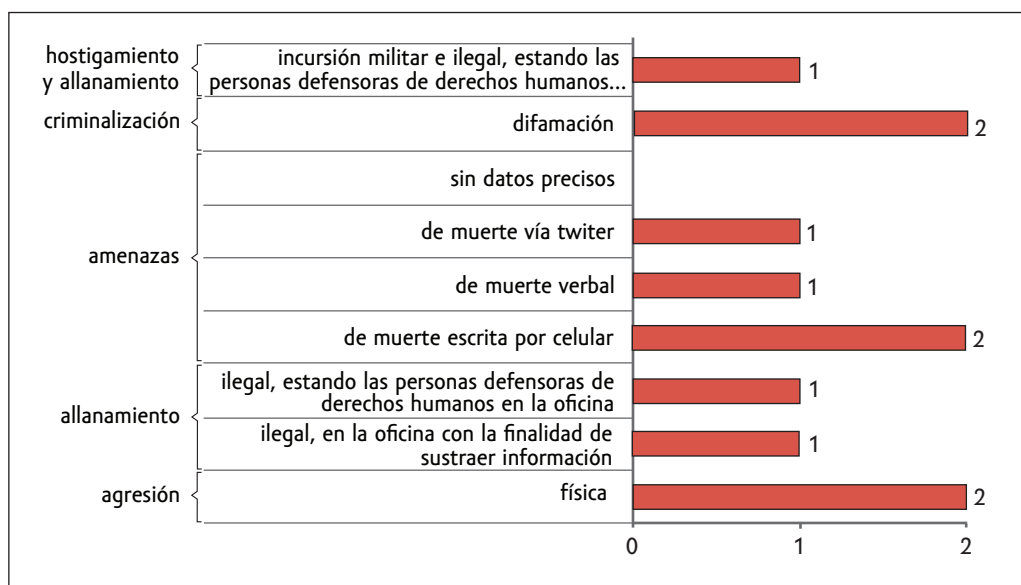
Ahora presentamos los rubros en los que las estadísticas muestran modificaciones en comparación con el año 2012 (gráficas 24, 25 y 26).

GRÁFICA 24
Modalidad de amenazas en el primer trimestre de 2012



Elaboración propia.

GRÁFICA 25
Tipos y modalidades de las violaciones de los derechos humanos del primer trimestre de 2012



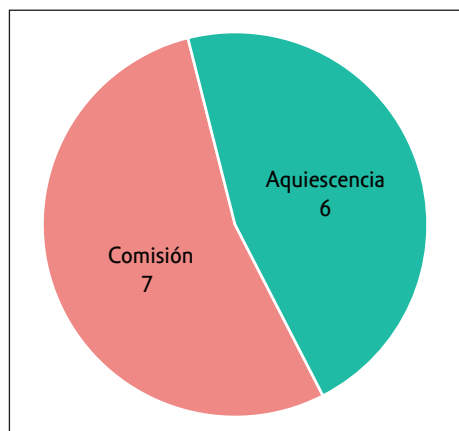
Elaboración propia.

Cabe resaltar que ninguno de los casos del primer trimestre del 2012 ocurrió bajo la modalidad de omisión.





GRÁFICA 26
Modalidad en que se perpetran las violaciones de derechos humanos en el primer trimestre de 2012



Elaboración propia.





Conclusiones

A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS, de manera muy acotada, algunas de las tendencias y patrones que se pueden interpretar a partir de las cifras presentadas, con el objetivo de que sean tomadas en cuenta para la elaboración de planes y protocolos de seguridad de las organizaciones de personas defensoras de derechos humanos, y para tener presentes los retos y tareas que debemos abordar en nuestro trabajo para eliminar los ataques y agresiones con los que se vulnera la legítima labor de la defensa de los derechos humanos.

Existe una fuerte tendencia para criminalizar y estigmatizar a las personas que defienden los derechos humanos. Tales intentos resultan en el hecho concreto de que las personas defensoras de los derechos humanos son exhibidas, ante la sociedad, como un enemigo interno que debe ser atacado, y son atacadas de diferentes modos. Uno de estos modos utiliza como medio la judicialización que, por medio de artimañas e irregularidades legales, presenta a las personas defensoras de los derechos humanos como integrantes de la delincuencia organizada o el narcotráfico, como en el caso de Miguel Ángel Reyes, quien fue detenido en dos ocasiones, la primera por delincuencia organizada y la segunda por presuntos vínculos con el narcotráfico. Otro modo es judicializar a la persona defensora de derechos humanos debido a que el ejercicio pleno de la defensa de los derechos humanos está, en los códigos nacionales, configurada como un delito (basta decir que el 37% de todas las violaciones de derechos humanos cometidas en contra de las personas defensoras en el año 2011 se refieren a la judicialización y la prisión política). El tercer modo implica una estigmatización y criminalización, discursiva y mediática, ante la sociedad, con el objetivo de preparar el ambiente para legitimar un ataque, tal ataque puede ocurrir a manos de las fuerzas armadas del Estado o de grupos de civiles (aquiescencia) para desdibujar la responsabilidad del Estado en estos hechos. Todas estas formas representan un



castigo contra las personas defensoras de los derechos humanos por la labor de defensa y denuncia que realizan, misma que pone en riesgo grandes intereses económicos y políticos.

Las acciones que conforman la estrategia de lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada someten a la población general y a las personas defensoras de derechos humanos a situaciones altamente riesgosas. De hecho en el marco de estos operativos suelen dispararse los índices de violaciones a los derechos humanos en contra de las personas defensoras, al menos así lo muestran los 256 casos de VDH documentadas en contra personas defensoras, que han ocurrido de enero de 2011 a marzo de 2012, en todo el país.

Según los datos obtenidos continúa la tendencia de reprimir, de manera selectiva, a quienes el Estado considera líderes sociales, para ponerlos como ejemplo de lo que le puede suceder a cualquier disidente político. De acuerdo con este informe, 72% de las VDH cometidas en 2011 son dirigidas a coordinadores, líderes o fundadores de las organizaciones. De esta manera el Estado busca que el impacto de la represión tenga un alcance a largo plazo, es decir, que ese impacto sea transgeneracional.

Las amenazas son la agresión más utilizada. Creemos que porque no implica un uso excesivo de recursos materiales y humanos; es decir, con ellas, se busca obtener un mayor impacto con una menor inversión. No obstante, es importante recalcar que el modelo de amenaza varía de acuerdo a la zona geográfica, por ejemplo, en Chihuahua destacan las amenazas de muerte comunicadas a través de mantas colocadas frente a los lugares de trabajo, así como los incendios provocados en las viviendas de las personas defensoras. Ambos métodos no sólo afectan a la persona amenazada, también impactan a las organizaciones y a la gente que está alrededor; de esta manera se intenta amedrentar al movimiento social y se disemina el terror entre la población. Por otro lado, en Oaxaca, Michoacán y el Estado de México prevalece el uso de las amenazas de muerte vía mensajes de texto de celular, las irrupciones militares con lujo de violencia y uso excesivo de la fuerza, las agresiones físicas, el hostigamiento, la sustracción de información, así como las amenazas de dañar bienes materiales (muebles e inmuebles). Mientras que en Puebla, Tabasco y Chiapas prevalecen las amenazas de muerte vía telefónica y en mensajes de texto de celular, así como el hostigamiento, las agresiones físicas y la judicialización. Lo mismo sucede en Guerrero, Distrito Federal e Hidalgo.

El hecho de que la modalidad de las VDH sea, en su mayor número (de



las 87 VDH cometidas en el año 2011, 47 fueron realizadas por aquiescencia, lo que implica un 54%, tendencia que se mantiene en el periodo estudiado en 2012), cometida por aquiescencia nos dice que existe una estrategia de parte del Estado para consentir, autorizar, apoyar e instigar a cualquier persona o grupo de personas para cometer agresiones y así diluir y ocultar su responsabilidad en materia de derechos humanos, esto dificulta la lucha por la verdad y la justicia.

En el caso de las defensoras, las cifras muestran que, una sola puede sufrir varias VDH, a diferencia de los hombres, quienes suelen enfrentar tan sólo una VDH por cada uno.

Vemos una clara tendencia de aumento en las agresiones contra las personas que defienden el derecho a la verdad y la justicia, por lo cual consideramos que el Estado busca inhibir procesos judiciales en su contra, ya que significaría juzgar a funcionarios del Estado responsables de las VDH. Esto mismo implica que existe una estrategia del Estado para mantener en la impunidad las violaciones a derechos humanos que se cometen en el país.

El alto índice que alcanzó el estado de Chihuahua en el 2011 se debe a que fueron las mismas personas: la familia Reyes, Norma Andrade y Malú García, quienes sufrieron VDH, lo que explica que en el 2012, una vez que estas personas se desplazaron a otros estados o se exiliaron, este estado no apareciera en las estadísticas, lo que no implica que no sigan sucediendo VDH a las personas defensoras de los derechos humanos.

Todo lo anterior nos indica que el derecho a defender los derechos humanos es una actividad que al Estado no le resulta cómoda y que lo que sostiene en sus declaraciones sobre el respeto a los derechos humanos de las personas defensoras de los derechos humanos es sólo discurso y no se traduce en una realidad pues es el Estado mismo el responsable, ya sea por comisión, omisión o (como hemos observado en el mayor número de casos) por aquiescencia, de las violaciones a los derechos humanos.

Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos considera que, de manera amplia, las organizaciones de derechos humanos debemos observar que el mecanismo de protección es un espacio más de exigencia para que el Estado cumpla con sus obligaciones de salvaguardar la vida y proteger la integridad de las persona defensoras, y un instrumento que nos permite focalizar aún más la responsabilidad del Estado en cuanto a la prevención y protección de ataques en contra de las personas defensoras de los derechos humanos.



Formas para enfrentar las violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas defensoras

UNO DE LOS INSTRUMENTOS más utilizados para enfrentar, públicamente, las VDH ha sido el uso de las acciones urgentes emitidas tanto por organizaciones nacionales como por organizaciones internacionales. Por lo que muestra el periodo que va del año 2011 al primer trimestre del 2012, este mecanismo sigue funcionando para detener, momentáneamente, las VDH, esto se debe a la presión y el costo político que su uso implica para el Estado mexicano. Sin embargo, hemos detectado que existe una falta de continuidad en la información que brindan las organizaciones nacionales e internacionales para saber en qué estado se encuentran las personas defensoras de los derechos humanos después de haber sufrido una VDH y una vez emitida la acción urgente.

Asimismo, podemos afirmar que las organizaciones sociales utilizan la denuncia o el pronunciamiento para alertar de lo que les sucede, sin embargo, la información contenida en estos documentos es, muchas veces, insuficiente para documentar adecuadamente las VDH. Otro aspecto importante que notamos es que titulan acción urgente a algunas de sus denuncias, aunque éstas no cumplen con el formato de acción urgente, esto tiene como consecuencia la disminución de la efectividad de ese recurso y un desdibujamiento de sus objetivos.

Un recurso menos utilizado ha sido la conferencia de prensa para denunciar las VDH, con esto las organizaciones buscan tener un impacto mediático, a fin de causar un costo político al Estado, en caso de que algo les pasara a las personas defensoras.

También hemos notado que existe una creciente demanda de formación y capacitación en materia de prevención, protección y seguridad, de tal manera que “en el año 2011” brindamos, junto con el Comité Cerezo México,

47 talleres, aunque recibimos muchas más solicitudes, no pudimos satisfacer toda la demanda. Este hecho nos indica que las organizaciones consideran que una forma de afrontar el riesgo que viven es aumentar sus conocimientos y capacidades. Esta tendencia comenzó a marcarse a partir del año 2009 y se consolidó en el año 2010.

Respecto al uso de las medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas* dice que, en el lapso de 2006 a 2010, tan sólo se otorgaron 23 medidas a personas defensoras de los derechos humanos, las cuales constituyen 42% del total de medidas otorgadas en el país. De todas éstas, 32% aún siguen vigentes. Es importante mencionar que México ocupa el tercer puesto, detrás de Colombia y Guatemala, en medidas otorgadas a personas defensoras de los derechos humanos. Cabe señalar que desconocemos cuántas peticiones de medidas cautelares ante la CIDH ha habido en el año 2011.

Por último el exilio o desplazamiento a otro estado de la República para evitar el riesgo también ha sido una forma de enfrentar las violaciones a los derechos humanos.

En conclusión, ante el contexto adverso que enfrentamos las personas defensoras de los derechos humanos, aún nos queda mucho por explorar con respecto a las formas de auto protección, que además permiten mantener las exigencias al Estado para que cumpla con sus obligaciones.

Los mecanismos gubernamentales de protección a personas defensoras de los derechos humanos

DESDE INICIOS DEL AÑO 2010, ACUDDEH empezó a realizar propuestas para la construcción de un mecanismo gubernamental de protección para personas defensoras de los derechos humanos. La primera propuesta realizada se entregó a la Unidad de Promoción y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ésta se realizó de manera conjunta con el Comité Cerezo México y se tituló *Propuesta sobre el Mecanismo para Protección a Defensores de Derechos Humanos*²⁸. Tal documento consistía en un punteo, poco desarrollado, de lo que considerábamos que debería ser un mecanismo y lo que no. En el mes de mayo de 2010 se le entregó otra propuesta a la Secretaria de Gobernación llamada *Propuesta de las organizaciones de la sociedad civil para la creación del Mecanismo de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos*²⁹, la cual recuperó elementos de la propuesta anterior e iba respaldada por más organizaciones.

En octubre de 2010, después de un arduo trabajo en el que participaron las siguientes organizaciones: Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos AC; Asociación Mundial de Radios Comunitarias-México; Centro de Derechos Humanos –Miguel Agustín Pro Juárez AC; Centro de Derechos Humanos de la Montaña –Tlachinollan AC; Centro Nacional de Comunicación Social AC; Comité Cerezo México; *Protection International*; Secretaria ejecutiva de Red Todos los Derechos para Todos y Todas, y con la asesoría de *Peace Brigades International*, se hizo un documento titulado *Propuesta de Integración para el Mecanismo de Protección Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*³⁰, documento que se convirtió, a partir de ese

²⁸ Véase en http://acuddeh.vela-do.net/IMG/pdf/Mecanismo_de_proteccion.pdf

²⁹ Véase en http://acuddeh.vela-do.net/IMG/pdf/mecanismo_OSC_11may10.pdf

³⁰ Véase en http://acuddeh.vela-do.net/IMG/pdf/Mecanismo_de_DDH_y_Periodistas.pdf

momento, en una de las bases importantes para el desarrollo de las propuestas posteriores para el mecanismo. En ese documento se planteó la imperiosa necesidad de tener un solo mecanismo que atendiera a dos poblaciones: las personas defensoras de los derechos humanos y los periodistas. La *Propuesta* le fue entregada al Estado mexicano y se realizó una audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington D.C., en octubre de 2010, con el objetivo de instar al Estado mexicano a cumplir sus obligaciones en materia de protección para las personas defensoras de los derechos humanos.

En el lapso que va de octubre de 2010³¹ a julio de 2011³², diferentes organizaciones de la sociedad civil estuvimos pugnando por la creación de un mecanismo de protección, e intentamos interlocutar con el Estado para exigirle que pusiera atención en la *Propuesta* que le habíamos entregado. El Estado, durante ese periodo de tiempo, manifestó una casi nula voluntad política para atender el tema y, cuando lo atendió, fue en la coyuntura de la visita de Navi Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Fue hasta el año 2012, en el mes de marzo, que la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en México convocó, públicamente, a postularse como integrante del comité de medidas del mecanismo de protección de defensores y defensoras de derechos humanos del Gobierno Federal. Esta convocatoria significó el resultado de un intenso trabajo de diversas organizaciones de derechos humanos ante el Poder Ejecutivo para darle cuerpo y concreción al mecanismo federal de protección.

De manera paralela, pero como parte de una sola estrategia de las organizaciones de derechos humanos, en el mes de abril de 2011, se inició un proceso en el Senado de la República, con el objetivo de crear una ley de protección para personas defensoras de los derechos humanos y periodistas. Después de varias reuniones de sensibilización y exposición de la situación de las personas defensoras de derechos humanos y los periodistas (3 eventos

³¹ Cuando se entregó la *Propuesta de Integración para el Mecanismo de Protección Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*.

³² Cuando se publica el *Acuerdo por el que se establecen las bases del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos a partir de la instrumentación de acciones coordinadas que en el ámbito de sus atribuciones, desarrollarán la Secretaría de Gobernación, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y la Procuraduría General de la República*.

públicos y 25 reuniones de trabajo en el Senado), el 12 de marzo, se terminó el *Proyecto de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*³³ que fue elaborado por ACUDDEH; Asociación Mundial de Radios Comunitarias- México; Casa de los periodistas; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Centro Nacional de Comunicación Social; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Dimensión Pastoral de Movilidad Humana, y *Protection Desk* México. Esta propuesta fue respaldada por más de 200 organizaciones de derechos humanos y periodistas del país. El día 24 de abril la ley fue aprobada en el Senado y el 30 de abril en la Cámara de Diputados.

ACUDDEH y el *Protection Desk* México (PDM)³⁴, quienes participaron en ambos procesos (el del Ejecutivo Federal y el del Senado) realizaron un papel de elaboración de contenidos y asesoría técnica especializada en materia de prevención, protección y seguridad para las personas defensoras de los derechos humanos. Hasta que, en 2011, debido a nuestras limitadas capacidades, concentramos nuestros esfuerzos en el proceso legislativo.

Cabe destacar que, desde un principio, la postura de ACUDDEH y el PDM, con respecto a la ley, fue que ésta era una herramienta, un instrumento más que podría coadyuvar a la prevención y protección de las personas defensoras de los derechos humanos y los periodistas. También se planteó que no bastaba con la ley, ya que existían problemas estructurales que la ley no solucionaba, ya que, durante el proceso de construcción de la ley, descubrimos que el marco legal y legislativo no estaba preparado para elaborar una ley que tuviera, como uno de sus ejes principales, la investigación de las VDH y la instauración de políticas para dar término de la impunidad. Todo esto se debe a la mentalidad de los legisladores, sus intereses políticos, su falta de conocimiento y su carencia de voluntad política para tocar un tema esencial: el término de la impunidad. Esto determinó que la ley quedará acotada a la prevención, protección y seguridad de las personas defensoras de derechos

³³ Véase <http://acuddeh.vela-do.net/spip.php?article2331>

³⁴ *Protection International* es una organización internacional especializada en prevención, seguridad y protección de personas defensoras de derechos humanos. Su sede central se encuentra en Bruselas, Bélgica. Esta organización, en convenio con ACUDDEH, ha decidido implementar el *Protection Desk* México (oficina técnica de atención a personas defensoras en materia de prevención, seguridad y protección), debido a la grave situación de agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos en el territorio nacional. El *Protection Desk* es un concepto de *Protection International*.

humanos y periodistas. Por eso las organizaciones de derechos humanos tenemos la obligación de impulsar este tema que quedó pendiente.

ACUDEH y PDM estamos felices de haber contribuido con nuestros conocimientos a una ley que es única en el mundo. México será el primer país que posea una ley debido a que las organizaciones de la sociedad civil exigimos al Estado su cumplimiento con las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU):

- Directrices para los programas de protección. Los Estados pueden utilizar las siguientes directrices mínimas en relación con los programas de protección para los defensores y las defensoras de los derechos humanos

(A/HRC/13/22, párr. 113 y 111):

- a) Las y los defensores de los derechos humanos deberían ser consultados durante todo el proceso de establecimiento o revisión de los programas de protección;
- b) La estructura de un programa de protección debería estar definida en la ley;
- c) En los Estados federales, la estructura de un programa de protección debería definirse por la legislación federal. La administración de este programa debería ser supervisada por el Gobierno Federal, incluso en casos en que, en la práctica, son los estados los encargados de la administración;
- d) Los programas de protección deberían incluir un sistema de alerta temprana con el fin de anticipar y desencadenar la puesta en marcha de medidas de protección. Dicho sistema debería ser gestionado de forma centralizada y en las evaluaciones de riesgos deberían participar diversos grupos de defensores y defensoras de los derechos humanos;
- e) La formación específica sobre derechos humanos, cuestiones de género y sobre la *Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos* deberían ser una condición previa para la selección de los funcionarios de policía y otros agentes de la autoridad que participen en el programa;
- f) La protección física de los defensores y las defensoras no debería ser subcontratada a terceros, a menos que estén debidamente capacitados.

La selección y contratación de éstos debería hacerse en consulta con las y los defensores de los derechos humanos;

- g) Deberían dedicarse a tales programas recursos financieros adecuados. En este sentido, una mejor evaluación de las necesidades de seguridad de los defensores y las defensoras de los derechos humanos permitirá a los Estados determinar con mayor exactitud el costo de estos programas. La elaboración o revisión de programas de protección sostenibles y bien financiados se debería hacer con la colaboración de terceros Estados; y
- h) Los programas y medidas de protección deben abordar las características específicas del perfil de los defensores y las defensoras en cuanto a su género, origen étnico, posición de liderazgo y lugar de residencia.
- i) El Gobierno debe garantizar plenamente que el personal asignado a la protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos no obtenga información para comunicársela a los servicios de inteligencia. Se debe poner fin inmediatamente a las actividades de inteligencia ilegales dirigidas contra los defensores y las defensoras de los derechos humanos debe cesar de inmediato (A/HRC/13/22/Add.3 párrafos 157 y 159).³⁵

Otra de las virtudes de la ley es que su diseño fue pensado de tal manera que para operar no necesite, en un inicio, un reglamento, pues dispone de artículos transitorios que marcan los tiempos del establecimiento del mecanismo, asimismo se han detallado suficientemente los procedimientos para atender a las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas que estén en peligro.

No obstante, vale la pena preguntarse qué falta en el proceso de la ley. En primera instancia el Ejecutivo tiene que publicarla, en segundo término tiene que hacerse el reglamento y en tercero, tiene que instalarse el mecanismo.

Ahora sólo nos toca esperar a que el Poder Ejecutivo tenga la suficiente voluntad política para hacer lo que le corresponde, para que así las personas defensoras de derechos humanos y periodistas tengamos una herramienta

³⁵ Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, *Comentario a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger Defensoras y Defensores de los DH y las libertades fundamentales, universalmente reconocidos*, s/c: ONU, 2011, p.16, consultado http://www.hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2012/COMENTARIO%20-%20FINAL_MX_web.pdf el 5 de mayo de 2012.

más con la cual salvaguardar nuestras vidas y la de nuestros seres queridos.

Otro proceso en el cual estuvimos involucrados fue el de la creación del mecanismo de protección para personas defensoras de los derechos humanos y periodistas en el Distrito Federal a través de un convenio.

Ahí participamos con una Propuesta de *Directrices Generales para Conocer y Atender medidas de protección a favor de Periodistas y/o profesionales de la comunicación, defensores y/o defensoras de derechos humanos, así como servidores públicos, en los casos en que esté en riesgo su integridad*.^{36, 37}

Cabe mencionar que el convenio por el cual se establece el mecanismo tiene las siguientes limitaciones:

1. No existe un marco jurídico que permita la vinculación obligatoria de las decisiones del Comité Especializado para la Evaluación y Otorgamiento de Medidas de Prevención y Protección de Riesgos, con las diversas dependencias encargadas de la prevención y protección, la implementación de las medidas a favor de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.
2. Se sujeta a la voluntad política y buena disposición de las diferentes autoridades y organismos, con todo lo que las ONG conocemos e implica esta sujeción.

Esperamos que el compromiso y voluntad política sea la necesaria y suficiente para brindar la protección adecuada e idónea a las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas. Además, también esperamos que el Gobierno del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal construyan un marco jurídico adecuado, es decir, un ley local.

³⁶ Este documento se realizó sobre la base del documento *Directrices Generales para Conocer y Atender medidas de protección a favor de Periodistas y/o profesionales de la comunicación, defensores y/o defensoras de derechos humanos, así como servidores públicos, en los casos en que esté en riesgo su integridad*, que fue elaborado por el Gobierno del Distrito Federal, y que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal entregó y mostró a diversas ONG de derechos humanos en el mes de septiembre de 2011.

³⁷ Véase <http://acuddeh.vela-do.net/spip.php?article2138>

Recomendaciones

- Que el Estado mexicano “a través del Poder Ejecutivo Federal” publique la *Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*.
- Que el Poder Ejecutivo Federal haga el reglamento de la *Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas* en consulta con la sociedad civil.
- Que el Estado mexicano, en el intersticio de la publicación de la ley y la hechura del reglamento, cumpla con la obligación de brindar medidas de prevención y protección a las personas defensoras que así lo requieran.
- Que el Estado mexicano cumpla con su obligación de investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de las personas defensoras para terminar con la impunidad imperante.
- Que el Estado investigue y sancione a los beneficiarios de las violaciones de derechos humanos realizadas contra personas defensoras.
- Que el Estado emprenda una campaña masiva en la que legitime la labor de las personas defensoras de los derechos humanos, tomando como base la definición de la ONU, como una manera de contrarrestar la campaña de estigmatización y criminalización que desata en contra de las personas defensoras de los derechos humanos.
- Que, para detener el proceso de judicialización, se reformen los tipos penales que, por su laxa forma jurídica, son aplicados a las personas defensoras de los derechos humanos.

- Que se cree un protocolo de investigación que se aplique en todas las procuradurías para atender los casos de las personas defensoras de derechos humanos que denuncian ataques cometidos en su contra por el trabajo que realizan.
- Que el Estado realice las reformas pertinentes para que la Procuraduría General de la República, en caso de que las personas defensoras lo consideren necesario por la situación de riesgo que viven, atraiga las investigaciones que denuncian ataques cometidos en su contra por la actividad que desempeñan.
- Toda medida de protección que el Estado brinde debe, como mínimo, ser idónea:
 - En tanto protejan de la situación de riesgo en que se encuentra la persona defensora.
 - En tanto correspondan a las necesidades del trabajo de la persona defensora.
 - En tanto pueda ser modificada “con base en la variación en la intensidad de riesgo que ameriten las actividades de defensa y promoción de derechos humanos en distintos períodos, especialmente, deben ser fortalecidas cuando el o la defensora esté en una etapa crítica para la defensa de sus causas”.³⁸
 - En tanto sean acordadas de manera conjunta (Estado-defensor).
 - En tanto los funcionarios que brinden las medidas no sean los perpetradores de las violaciones de los derechos humanos.
 - En tanto produzcan el efecto esperado de proteger y salvaguardar la vida e integridad de la persona defensora de los derechos humanos.
- El Estado deberá de abstenerse de privatizar los esquemas de protección y las funciones de seguridad, ya que esto tiene como consecuencia la

³⁸Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas* / Comisión Interamericana de Derechos Humanos; v. ; cm. (OEA documentos oficiales ; OEA/Ser.L); ISBN 978-0-8270-5742-5; 1. Human rights-Americas. 2. Civil rights-America I. Title. II Series. III. Series. OAS; official records ; OEA/Ser.L.; OEA/Ser.L/V/II. Doc.66. Página 233, párrafo 524.

desvinculación “de la noción de los derechos humanos, cuya defensa, protección y garantía competen al Estado”.³⁹

- El Estado debe “Proteger a defensoras y defensores cuando se encuentre en riesgo su vida e integridad personal, adoptando una estrategia efectiva y exhaustiva de prevención, con el fin de evitar ataques en contra de las defensoras y defensores de los derechos humanos. Para ello se requiere otorgar fondos apropiados y apoyo político a las instituciones y los programas.”⁴⁰
- El Estado debe “asegurar que los programas especializados estén respaldados por un fuerte compromiso político del Estado que se vea reflejado en la manera en que se asegure jurídicamente el funcionamiento del programa, la efectividad en los mandamientos de las autoridades que estén a su cargo, así como en recursos y personal suficientes e idóneos que sean asignados; asimismo, la CIDH insta a los Estados a tomar en cuenta, para los estudios de valoración del riesgo, los estándares señalados en este informe.”⁴¹

Acercas del mecanismo de protección a personas defensoras de los derechos humanos y periodistas del Distrito Federal recomendamos:

- Impulsar la creación de una Ley de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en el Distrito Federal que tenga por objeto proteger a las personas e instituciones que realizan labores de defensa de derechos humanos, así como establecer los derechos transversales del derecho humano a defender derechos humanos; que la ley le permita una plena capacidad y competencia para actuar; recursos presupuestales, materiales y humanos adecuados para el eficaz cumplimiento de su objetivo, y capacidad de toma de decisiones vinculantes y reacción rápida ante situaciones de riesgo.

³⁹ *Ibid*, p. 233.

⁴⁰ *Ibid*, pp.240-241.

⁴¹ *Ibid*, p.241.



Anexo 1

Tabla general de las agresiones contra las personas defensoras de los derechos humanos en el periodo 2006-2011

El siguiente cuadro pretende exhibir la problemática que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos, a partir de la documentación de diferentes instancias, como las organizaciones de los Estados soberanos y el Estado mexicano; las organizaciones de derechos humanos internacionales y las organizaciones nacionales de derechos humanos. Cada instancia que se menciona posee su propia metodología de documentación y prioriza diferentes tipos de personas defensoras de derechos humanos o sólo elige casos paradigmáticos. Todas las instancias poseen la información detallada que sustenta cada uno de sus casos, por lo cual creemos que ninguna cifra se debe desestimar.

TABLA 4
Tabla general de agresiones a defensores y defensoras de derechos humanos del 2006 al 2011

Fuentes	Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)	Amnistía Internacional	Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos de la Federación Internacional de Derechos Humanos – Organización Mundial Contra la Tortura (FIDH-OMCT)	ProtectionDesk México, Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos AC y Comité Cerezo México.	Centro Nacional de Comunicación Social	Estado mexicano Institución específica: La Relatoría para la Libertad de Expresión y Atención a Defensoras y Defensores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Registros a nivel nacional	De 2006 a 2009: 128 casos de ataques y presuntos actos de agresión contra personas defensoras de derechos humanos,	De 2007 a 2009: 15 casos paradigmáticos de amenazas y ataques contra personas defensoras de los derechos humanos	De 2008 a 2009: 45 casos documentados de los cuales: 1 es atentado al derecho a la vida	De 2008 a 2011: 326 casos registrados que por año se desglosan así: En 2008:	De enero de 2011 a junio de 2011: 29 casos de agresiones que implican a 50 personas afectadas	De 2010 a 2011: 68 casos que por año se desglosan así: En 2010: 31 casos de pre-

INFORME DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERIODO 2011-PRIMER TRIMESTRE DE 2012

	<p>de los cuales: 10 son homicidios</p> <p>26 son procesos penales emprendidos en contra de 32 defensores y defensoras presuntamente iniciados como represalia por su labor.</p> <p>En estos casos la OACNUDH pudo constatar que la impunidad rige en más del 98% de los casos.</p>		<p>23 son hostigamientos y amenazas personales</p> <p>5 son ataques a familiares de personas defensoras</p> <p>1 es intrusión electrónica (<i>hacked</i>) sustracción de información</p> <p>15 son judicializaciones</p>	<p>6 ejecuciones extrajudiciales</p> <p>10 detenidos -desaparecidos</p> <p>104 judicializaciones</p> <p>En 2009:</p> <p>4 ejecuciones extrajudiciales</p> <p>5 detenidos -desaparecidos</p> <p>144 judicializaciones</p> <p>En 2010:</p> <p>11 ejecuciones extrajudiciales</p> <p>2 detenidos -desaparecidos</p> <p>37 judicializaciones</p> <p>En 2011:</p> <p>1 ejecución extrajudicial</p> <p>0 detenidos -desaparecidos</p> <p>3 judicializaciones</p>		<p>suma violación al derecho a defender derechos humanos</p> <p>De los 31 casos registrados se detectaron 40 presuntas agresiones en contra de las personas defensoras de los derechos humanos, siendo las siguientes:</p> <p>22 homicidios 5 amenazas 3 allanamientos 3 hostigamientos (acción de vigilar/molestar a las personas defensoras) 2 uso arbitrario del sistema penal 1 tortura 1 lesiones 1 privación de la libertad personal 1 desaparición forzada 1 declaración de desprestigio</p> <p>En 2011: 28 presuntas agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos, que se desglosan como sigue:</p> <p>8 amenazas 7 homicidios 3 hostigamientos 3 declaraciones de desprestigio (mismo caso tres víctimas), 2 uso arbitrario del sistema penal 1 tentativa de homicidio 1 robo 1 lesión 2 allanamiento</p>			
Total de agresiones	2006 a 2009	2007 a 2009	2008 a 2009	2008	120		2010	40	
				2009	153		2011	28	
	128	15	45	2010	50		2010-2011		
				2011	3	2011	50	68	
				2008-20011	326		personas		

Elaboración propia.



Anexo 2

Relación entre los megaproyectos y las violaciones de los derechos humanos

En esta sección queremos ejemplificar, con dos casos, la relación que existe entre la imposición de los megaproyectos y las VDH cometidas en contra de las personas defensoras de los derechos humanos. Mientras que en el caso 2 la relación es muy clara, en el caso 1 la relación, aparentemente, no es tan directa, sin embargo trataremos de explicitarla.

Caso 1

Los megaproyectos en Chihuahua, el caso de Ciudad Juárez y Valle de Juárez

A principios de los años noventa, el aumento de la violencia y los feminicidios en el estado fronterizo comenzaron a salir a la luz pública a raíz de las denuncias de los familiares de las víctimas, es así como comenzaron a gestarse algunas organizaciones sociales y de derechos humanos para exigir justicia ante la omisión de las autoridades.

A la fecha, Chihuahua se ha convertido –de acuerdo a cifras de este informe– en el segundo estado con mayores violaciones a las personas defensoras de derechos humanos y, por lo tanto, en uno de los estados más peligrosos para realizar dicha labor.

En el contexto actual, el Gobierno Federal, en coordinación con el Gobierno Estatal y Municipal, lleva a cabo y continúa implementando estrategias que se materializan en el Operativo Conjunto Chihuahua y el programa Todos somos Juárez, Reconstruyamos la ciudad, además de iniciativas del sector privado, como el Pacto por Juárez, que han permeado en las estructuras públicas y que participan abiertamente en la generación de políticas para Ciudad Juárez y Valle de Juárez. La instauración de estas estrategias ha tenido dos etapas; de hecho, vale la pena abordarlas de manera separada.



Primera etapa: La guerra contra el pueblo y la eliminación de la resistencia

En marzo de 2008 el Gobierno Mexicano anunció la implementación del Operativo Conjunto Chihuahua especialmente en el Valle de Juárez, zona que comprende los municipios de Juárez, Guadalupe y Práxedes G. Guerrero. Tal operativo ha dejado como resultados desplazamientos forzados, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, casos de tortura y vejaciones que se cometen, de manera generalizada, en contra de la población civil. Todos estos hechos representan graves violaciones a los derechos humanos que afectan profundamente a quienes se dedican a la defensa y promoción de los mismos.¹ Algunas personas defensoras de derechos humanos, como Cipriana Jurado, señalan que: “En Ciudad Juárez la lucha del Estado contra activistas nunca había sido tan intensa como en los últimos tres años, cuando empezó la militarización. Con el Ejército llegó la tortura. El pretexto del narcotráfico le ha servido al gobierno para amedrentar y asesinar a activistas sociales y de derechos humanos.”² Lo que podría ser un ejemplo de la configuración del Estado terrorista³ a través de diversas políticas que criminalizan la defensa de los derechos humanos.

Diversos casos de violaciones de derechos humanos contra las personas defensoras de los mismos se han presentado, por lo que existen casos de hostigamiento, tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial. Tal situación puede ser bien ejemplificada con el caso de la familia Reyes Salazar, quien, desde el año 2008, ha vivido una interminable injusticia e impunidad, pues han ejecutado a seis de sus miembros. Diversas organizaciones de derechos humanos y periodistas han documentado su caso, mismo que, a continuación, resumimos.⁴

¹ “Muchas de las quejas se presentaron durante las actividades policiales llevadas a cabo por el Ejército en el estado de Chihuahua, en particular en Ciudad Juárez. Entre marzo de 2008 y septiembre de 2009, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) y una oficina municipal de presentación de quejas en Ciudad Juárez recibieron más de 1300 quejas de abusos del Ejército, que incluían al menos 14 denuncias de desaparición forzada y 8 de ejecución extrajudicial.” Amnistía Internacional, *Nuevos informes de violaciones de Derechos Humanos a manos de ejército*, Madrid: AI, 2009, p.9, consultado en <http://amnistia.org.mx/abusosmilitares/informe.pdf> el 25 de abril de 2012.

² Patricia Dávila, “Con el ejército llegó la tortura”, *Proceso*, No. 1793, 13 de marzo de 2011, p. 8. Disponible en <http://senderodefeca1.blogspot.mx/2011/03/proceso-con-el-ejercito-llego-la.html>

³ Comité Cerezo México, *Informe Saldos de la Represión en México 2009-2010. Una guerra contra el pueblo*, Ciudad de México: Comité Cerezo México edición electrónica, 2011, p. 39.

⁴ Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, Boletín de prensa “Condena a los asesinatos de la familia de la activista Josefina Reyes en Chihuahua”, 25 de febrero de 2011, material inédito.

[...] La familia tenía la bien ganada reputación de ser valiente, en especial Josefina, la hija mayor, una incansable buscadora de justicia que organizó marchas y protestas cuando las mujeres comenzaron a ser asesinadas en números sin precedentes en Ciudad Juárez en la década de los noventa. La familia también había sido parte imprescindible en la derrota de un vertedero tóxico en Sierra Blanca, Texas, a unos kilómetros al norte de Guadalupe. La clase trabajadora volvió un hábito buscar a la familia de panaderos para que los ayudaran cuando sentían que habían sido abusados por los terratenientes que manejaban el pueblo. [...]

[...] Josefina y otros activistas de Juárez comenzaron a hablar públicamente en contra de las detenciones y la tortura. El 23 de agosto de 2008 participó en el Foro Contra la Militarización y Represión en Juárez, y luego encabezó una marcha en contra de la presencia militar en su pueblo. Josefina y la familia Reyes Salazar fueron de los primeros residentes de Juárez en hablar en contra de la presencia militar, a pesar de que mucha gente pensaba que el Ejército podía ser la solución para acabar con la violencia. [...]

[...] Una semana después de la marcha, los soldados se llevaron a Miguel Ángel Reyes, el hijo mayor de Josefina. Josefina volvió a convocar a un grupo de activistas que se manifestaron afuera de los cuarteles militares exigiendo la liberación de su hijo. Ella emprendió una huelga de hambre. 16 días después el Ejército liberó a su hijo. [...]

[...] Tres meses después unos sicarios asesinaron a Julio César, su hijo de 19 años. [...]

[...] El 4 de septiembre de 2009 Miguel Ángel, el hijo de Josefina, volvió a ser levantado por elementos del Ejército en Juárez. Esta vez se emitió una orden de arresto acusando a Miguel Ángel de trabajar para El Rikin y el Cártel de Juárez. Lo mandaron a una cárcel de Tamaulipas. Dos años y medio después, no ha visto a un juez ni ha sido formalmente acusado. Tras el arresto de Miguel Ángel, los soldados sacaron a Elías Reyes –hermano mayor de Josefina, quien estaba parcialmente paralizado a causa de un ataque– de la panadería y lo forzaron a manejar por Guadalupe, obligándolo a señalar cada una de las casas en donde vivían los miembros de su familia. Josefina huyó a Ciudad Juárez después de recibir varias amenazas de muerte. Estando en Juárez, unos hombres irrumpieron en su antigua casa. Varios testigos dijeron que eran militares. Saúl Reyes

otro de los hermanos de Josefina también decidió que era tiempo de marcharse de ahí. Se mudó con su familia a Ascensión, un pueblo ubicado a unos 180 kilómetros del Valle de Juárez, para tratar de montar otra panadería. El resto de la familia se quedó en Guadalupe. [...]

[...] El 3 de enero de 2010 fue ejecutada Josefina Reyes, le dispararon nueve veces en la cara y en el pecho en plena calle. [...]

[...] Rubén, otro de los hermanos Reyes, habló públicamente en contra del Ejército. La mañana del 18 de agosto de 2010 fue asesinado en la calle por un hombre con una AK-47. [...]

[...] Elías Reyes, que vivía en Guadalupe, daba la cara a los medios y hablaba del terror que padecía su pueblo. El 7 de febrero de 2011 seis hombres armados en camioneta le cortaron el paso al coche de Elías, que venía con su hermana María Magdalena Reyes y su esposa Luisa Ornelas. Sara Salazar y su nieta de 12 años también iban en el coche. Los hombres sacaron a la fuerza a Sara y a su nieta y las dejaron botadas en la carretera. Varios hombres se subieron al coche y se fueron con el resto de la familia. Acababan de pasar un punto de control del Ejército. Después de estos hechos Sara Salazar y su familia levantaron un campamento enfrente de la oficina del juez de distrito de Juárez, para demandar a las autoridades que encontraran a los secuestrados. Luego viajaron a la ciudad de México e iniciaron una huelga de hambre enfrente del Senado. Durante la protesta, la casa de Sara Salazar y la panadería de la familia en Chihuahua, situadas enfrente del cuartel del Ejército, fueron incendiadas. [...]

[...] El 26 de febrero de 2011 un familiar encontró los cuerpos de Elías, María Magdalena y Luisa tirados en medio de la calle, cerca del cuartel. Estaban cubiertos de tierra y cal como si hubiesen sido desenterrados. [...]⁵

El caso de la familia Reyes Salazar es un claro ejemplo de la sistemática violencia ejercida en contra de las personas defensoras de derechos humanos, y muestra que, lo que pretenden con ello es eliminar la oposición y resistencia para imponer planes estratégicos que, como veremos más adelante, benefician a intereses particulares:

⁵ Melisa del Bosque, "El lugar más peligroso del mundo" *Nexos*, primero de mayo de 2012, s/p, consultado en <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2102684> el 2 de mayo de 2012.

[...] esa territorialidad integral es el escenario de la violencia y de la vida, de la cotidianidad y del mundo de intereses, los de la propia vida, los de proyectos colectivos y el de externos que pretenden imponer, dominar y definir sentidos de habitación, modelos de sociedad, modelos de democracia, modelos de consumo. La operación de la violencia sistemática genera a través del terror, la desintegración, la dispersión y la fragmentación social.⁶

Debido al repunte de la violencia que se vivió con la llegada del Ejército, sobre todo en Valle de Juárez, no se cuenta con registros específicos de las ejecuciones extrajudiciales, desplazamiento forzado y desaparición forzada contra las personas defensoras de derechos humanos. Las autoridades del municipio de Guadalupe señalan que no han sido capaces de levantar censos; de hecho el único registro fue realizado por Saúl Reyes (hermano de Josefina Reyes), dicha cuenta lleva “hasta el momento (2011) 180 muertes, 26 desapariciones y ocho cuerpos no identificados que aparecieron en su pueblo de apenas tres mil habitantes.”⁷

Con esta violencia sistemática se trunca el camino para la defensa de los derechos humanos, por lo tanto, se consolida el control social de las comunidades, lo que permite una fácil imposición de los megaproyectos que benefician intereses particulares y afectan a la población.

Segunda etapa: La reconfiguración de la población en el territorio y la imposición de megaproyectos

Para el año 2009 se reforzó el Operativo Conjunto Chihuahua con el incremento de efectivos del Ejército y la Policía Federal (PF). Para principios del año 2010, el gobierno planteó otras estrategias para combatir la criminalidad en el estado, y promovió el llamado proceso de pacificación en Juárez, estas estrategias forman parte del programa Todos somos Juárez, Reconstruyamos la ciudad, que abarca 160 acciones entre políticas de seguridad, desarrollo social, infraestructura, cultura y deporte.⁸ Dentro de dicha estrategia se in-

⁶ Comisión Intereclesial de Justicia y paz, *Derivando Memoria. Expresiones de dignificación en la verdad y la justicia*, Bogotá: Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y la Unión Europea, 2009, p. 18.

⁷ Melissa Del Bosque, *Op. cit.*, s/p.

⁸ Véase http://www.todosomosjuarez.gob.mx/estrategia/avances/avances_al_28_de_junio_2010.pdf

cluye el aumento de los efectivos de la PF a un total de 4500, distribuidos en 9 sectores de la Ciudad, así como el hecho de hacer responsables a los militares del área rural del Valle de Juárez; es decir de los municipios de Guadalupe y de Práxedes G. Guerrero.⁹ Dicho programa, además de encontrarse a cargo de los tres niveles del Estado, también cuenta con la participación de la esfera privada para la inversión de recursos financieros.

El discurso de la pacificación en Ciudad Juárez y Valle de Juárez, que actualmente maneja el Estado, se encuentra interrelacionado con iniciativas como la del Pacto por Juárez¹⁰, que se encuentra conformado por una asociación civil de empresarios de la región como las familias Zaragoza Fuentes, Terrazas Torres, Creel Sisniega y Fuentes Varela, por mencionar algunas, y que cuenta con socios impulsores tales como el Gobernador del estado de Chihuahua y el Presidente Municipal de Juárez.

Algunas personas defensoras de derechos humanos, organizaciones sociales y periodistas han documentado y denunciado la participación que, en estos hechos, tienen las empresas privadas que cuentan con una fuerte influencia político-económica, y que son las mismas que han sido beneficiadas con licitaciones y acuerdos; incluso se ha documentado que estas empresas tienen nexos con el tráfico de drogas y la trata de personas.

Por ejemplo, la Asociación Nuestras Hijas de Regreso a Casa y periodistas como Diana Washington y Sergio González documentan:

Para entender todas estas relaciones familiares y de poder debemos remontarnos en el tiempo. El 24 de junio del 2000, *Narco News* publicó que Valeria Korrodi Ordaz concentraba aportaciones de dinero de empresas estadounidenses en una cuenta del *Bank of the West* en El Paso, transfiriendo posteriormente los recursos a México para cubrir los gastos de la campaña de Vicente Fox en su lucha por la presidencia, usando para dichas operaciones métodos e instituciones bancarias utilizadas por el narcotráfico para lavar dinero. Así mismo, Valentín Fuentes Téllez, cuñado de Valeria, es familia directa de Pedro Zaragoza Fuentes (amigo de la familia Hank González) implicado en narcotráfico dentro del Cártel de Juárez en 1990, atendiendo al Departamento del Tesoro y el Servicio

⁹ Comité Cerezo México, *Acercamiento a las causas de las sistemáticas y graves violaciones de Derechos Humanos en el caso de Valle de Juárez, Chihuahua*, documento inédito, 2012, p. 2.

¹⁰ Véase www.planjuarez.org/socios_impulsores.php

de Aduanas de Estados Unidos. Además, en 1994, el presidente Carlos Salinas de Gortari detuvo una investigación por delitos fiscales, narcotráfico y lavado de dinero contra la familia Zaragoza Fuentes, aunque ya antes había intercedido en su favor Francisco Barrio Terrazas, en esos momentos gobernador de Chihuahua.¹¹

Otro caso donde se encuentra involucrado Zaragoza Fuentes, uno de los empresarios que conforman el Pacto por Juárez; es el desalojo forzado de Lomas de Poleo, una comunidad ubicada al oeste de Juárez, donde:

El 14 de mayo de 2003, la Comisión Federal de Electricidad desconectó la electricidad en esa zona. Mediante el recurso legal de un amparo, Zaragoza Fuentes logró que la empresa pública de energía en el país levantara toda la postería y el cableado de suministro eléctrico de una comunidad, acto con el que dejaron sin luz a sus habitantes. Desde el sábado 20 de marzo de 2004, los terrenos de Lomas del Poleo –unas 380 hectáreas– quedaron cercadas con postes de concreto y alambre de púas, en un caso inédito, al menos para este país, en el que a sus residentes –inicialmente más de 250 familias–, se les ha impedido el derecho al libre tránsito y la libertad de ser visitados por familiares y amigos cercanos. Los días 21 y 22 de septiembre de 2010, Amnistía Internacional se refirió a Lomas de Poleo como “un asunto grave, donde ha existido un desalojo forzoso de personas de bajos recursos, similar a otros sucedidos en países como Nigeria”. Esta declaración fue hecha pública por ese organismo previo a la Cumbre Del Milenio, celebrada en Nueva York. El interés de Pedro Zaragoza Fuentes sobre esas tierras no nació sino hasta que otros inversionistas pusieron sus ojos en el lugar y empezaron la proyección de un ambicioso corredor industrial que uniría muy cerca de allí intereses económicos de Nuevo México y Ciudad Juárez.¹²

Dado que en los operativos de seguridad que disparan las VDH se ven involucradas diversas autoridades y empresarios, cuyos antecedentes han sido

¹¹ Santiago Gallur Santorum, “El papel del narcotráfico en los feminicidios de Cd. Juárez”, *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, pág. 626, consultado en http://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/53/00/94/PDF/AT6_Gallur.pdf el 2 de mayo de 2012.

¹² Véase desinformemonos.org/2011/01/lomas-de-poleo-un-campo-de-concentracion-en-la-frontera/

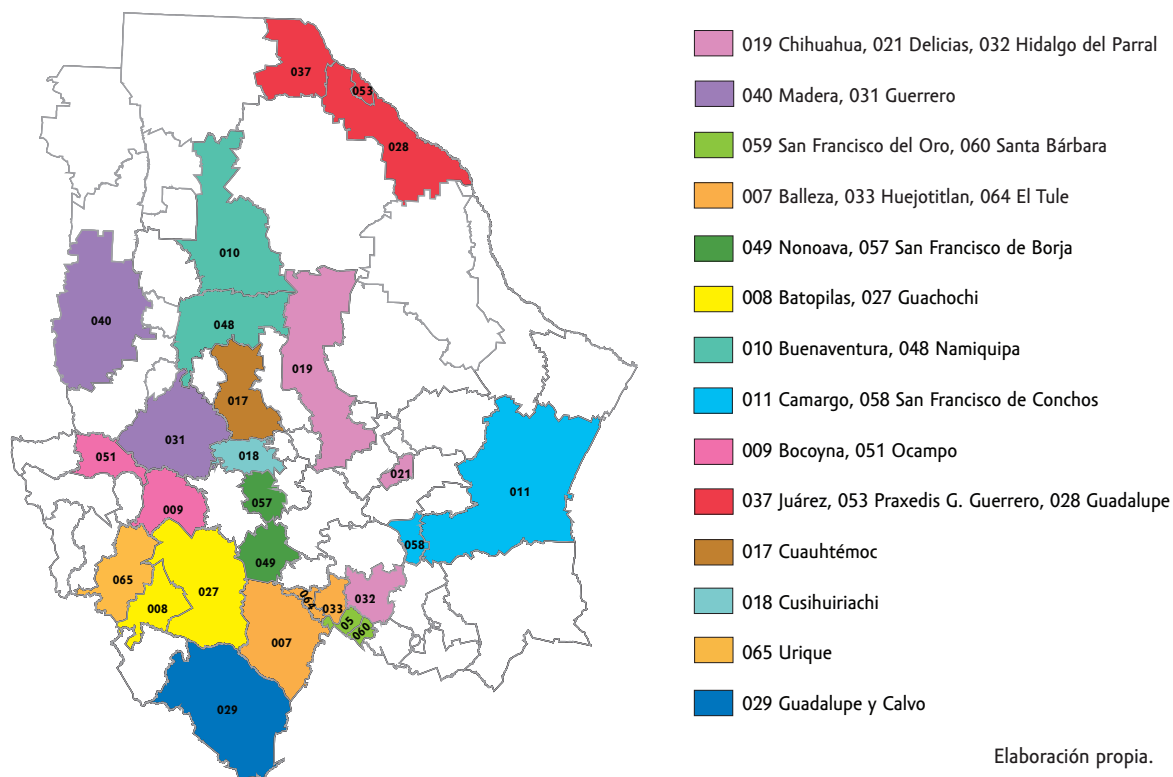
evidenciados, resulta aún más importante seguir la pista de hacia dónde se dirigen los intereses y objetivos político-económicos de los diversos proyectos que buscan implementar.

La planeación de estos proyectos obedece a “El carácter cada vez más global de la economía, los cambios geopolíticos de los últimos años, la tendencia hacia un desarrollo sostenible y una competencia mundial entre ciudades. [...] Todo ello obliga a un cambio de mentalidad en todo tipo de agentes sociales. [...]”¹³

Lo que se pretende es reorganizar estratégicamente el territorio de acuerdo a los intereses político-económicos, e implementar estos proyectos aún sin la aceptación o el acuerdo de la población y, en un futuro, que va de cinco a diez años, repoblar dichos territorios, pero de acuerdo a ciertas formas y estándares de vida en la población.

Para comprender hacia dónde se dirige la reconfiguración del territorio, a continuación presentamos algunos de los megaproyectos que se implementan y otros que buscan ejecutar en los próximos años.

MAPA 2
Proyectos conjuntos por municipio



¹³ Véase www.planjuarez.org/por_que.php

En el mapa se muestran los principales megaproyectos de infraestructura, comunicación, turismo y economía, que se implementarán en los diversos municipios de Chihuahua.

A continuación presentamos dos tablas; la primera muestra (tabla 5) los datos de un mismo proyecto que tendrá impacto en varios municipios; mientras que en la segunda (tabla 6) se observan los proyectos que se realizarán por municipio.

TABLA 5
Proyectos conjuntos

Id	Municipio	Proyecto
1	019 Chihuahua, 021 Delicias, 032 Hidalgo del Parral	1. Carretera Chihuahua-Delicias, 2. Carretera Chihuahua-Parral (construcción o modernización)
2	040 Madera, 031 Guerrero	1. Modernización de la Carretera, Guerrero-Madera
3	059 San Francisco de Oro, 060 Santa Bárbara	1. Modernización de la carretera San Francisco de Oro-Santa Bárbara
4	007 Belleza, 064 El Tule, 033 Huejotitlán	1. Carretera La Casita-Huejotitlán, 2. Carretera Belleza
5	057 San Francisco de Borja, 049 Nonoava	1. Carretera San Francisco Borja-Nonoava-Rocheachi
6	027 Guachochi, 008 Batopilas	1. Pavimentación del camino Samachique-Batopilas
7	010 Buenaventura, 048 Namiquipa	1. Carretera Santa Clara-San Lorenzo
8	011 Camargo, 058 San Francisco de Conchos	1. Modernización de la Carretera Camargo-San Fco. de Conchos
9	009 Bacoyna, 051 Ocampo	1. Carretera San Juanito-Basascochi

Elaboración propia.

TABLA 6
Proyectos por municipio

Id	Municipio	Proyectos por Municipio
1	019 Chihuahua	1. Modernización del Periférico Fco.R.Aldama, 2. Programa de Infraestructura de transporte masivo, 3. Construcción del Polideportivo, 4. Movilidad Urbana Sustentable "Corredor Troncal-Norte-Sur", 5. Paso superior Av. De la Cantera E.C, Av. Washington, 6. Centro Histórico de Chihuahua, 7. Construcción "Centro Cultural Bicentenario"
2	021 Delicias	1. Puente Cruce de Vías, 2. Museo del Desierto, 3. Construcción "Polideportivo Bicentenario".

3	032 Hidalgo Parral	1. Construcción del estadio Olímpico, 2. Rehabilitación del Estadio de béisbol, 3. Construcción de Mega deportiva, 4. Libramiento Norte-Sur Parral, 5. Carretera Parral-Matamoros
4	051 Ocampo	1. Carretera Cuavisori-Ocampo
5	029 Guadalupe Calvo	1. Carretera Puerto- Sabinal-Las Frailes (Impacto Nacional) 2. Construcción Aeropista "El Zorrillo"
6	065 Uribe	1. Carretera San Rafael (Impacto Nacional)
7	017 Cuauhtémoc	1. Construcción Carretera La Quemada- Lázaro Cárdenas, 2. Construcción Corredor comercial Cuauhtémoc- Álvaro Obregón , 3. Construcción de Vialidad Jorge Castillo
8	018 Cusihuirachi	1. Pavimentación de la carretera El Mimbres- Cusihuirachi
9	037 Juárez	1. Construcción del Estadio de Beisbol, 2. Paso a desnivel Av. Independencia entre calle Primavera y calle del Rayo, 3. Conexión Camino Real- Pimentel- Acambay-División del Norte- Viaducto, 4. Centro Histórico de Cd. Juárez, 5. Cereso Productivo, 6. Construcción Anillo Perimetral en Cd. Juárez, 6. Museo Espacio y Desarrollo Interactivo (EDI)

Elaboración propia.

Para la realización de los megaproyectos también se tomó en cuenta la densidad demográfica como lo muestra en la siguiente tabla:

TABLA 7
Megaproyectos en relación con la demografía de los Municipios

Municipio	Densidad Poblacional
Juárez	40%
Chihuahua	22%
Cuauhtémoc	4.10%
Delicias	3.80%
Hidalgo del Parral	3.30%
Nuevo Casas Grandes	1.80%
Guadalupe y Calvo	1.60%
Camargo	1.50%

Fuente: Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) 2004.

Algunos de los proyectos a implementarse son:

En todo el Estado de Chihuahua:¹⁴

¹⁴Véase www.chihuahua.gob.mx/attach2/sf/uploads/indtfisc/Megaproyectos2011.pdf

- La construcción de infraestructura carretera en los municipios de Guachochi, Batopilas, Huejotitlán, Balleza, El Tule, Bocoyna, Ocampo, Namiquipa, Buenaventura, Cuauhtémoc, Urique, Guadalupe y Calvo, Delicias, Chihuahua e Hidalgo del Parral.
- La construcción Megadeportiva en Chihuahua, Hidalgo del Parral y Delicias.
- La construcción del aeropuerto en Creel.
- El puente Internacional en el municipio de Guadalupe que se conecta con el Paso Texas.
- La construcción de la ruta Ciudad Juárez-Monterrey, en la que se pondrá una zona industrial que tendrá licitación en Valle de Juárez.
- La construcción del corredor turístico Samalayuca- Cd. Juárez.¹⁵

Con esta infraestructura se busca conectar Estados Unidos con México a través de Chihuahua.

En el municipio de Juárez y Valle de Juárez (Práxedes G. Guerrero y Guadalupe):

- La conectividad vial para Cd. Juárez. De acuerdo a este proyecto “serán pavimentadas 16 vialidades, en dicho proyecto participarán el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) y la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (Cocef), quienes financiarán las licitaciones de las empresas.¹⁶ Esta última perteneciente al grupo promotor en el Pacto por Juárez.¹⁷
- El proyecto urbano Cd. Juárez. Tal proyecto incluye la construcción de un corredor turístico, un parque industrial, carreteras, infraestructura de inmobiliarias y el desarrollo de agronegocios en cultivos de uva y algodón. Desde 2008, justo al inicio de la disputa del narcotráfico por esta frontera, dos empresas serán las responsables de implementar el proyecto, *Industrial Global Solutions* (IGS) y *Prudential Real Estate Investors* (PREL)¹⁸.

¹⁵ Aarón Valenzuela, “Pretenden que inicien corredor turístico de Samalayuca al Valle de Juárez en 2013”, *La red noticias.com*, 22 de marzo de 2012, s/p, consultado en <http://www.larednoticias.com/noticias.cfm?n=78331> el 03 de abril de 2012.

¹⁶ Héctor Macías, “Aprueba Congreso proyecto de movilidad para Juárez”, *Norte Digital*, 13 de abril de 2012, s/p, consultado en el 16 de abril de 2012.

¹⁷ Véase www.planjuarez.org/promotores.php

¹⁸ Sandra Rodríguez N, “Adquiere empresa 916 hectáreas en el Valle; invertirá 400 mdd”, *El Diario.Mx* (Chihuahua), 15 de mayo de 2011, s/p, consultado en <http://www.comfin.com.mx/prudentialmed/11/may/15/PREI/15portaleldiario.pdf> el 16 de abril de 2012.

Con una inversión de 400 millones de dólares, el espacio físico donde se desarrollará se encuentra ubicado en el Polígono de San Agustín Valdivia al extremo oriente de Juárez, que es considerado como uno de los nodos logísticos más importantes del mundo. Actualmente ya comenzó la construcción de un Puente Internacional Guadalupe-El Tomillo, que será utilizado como el de mayor tránsito para carga en el país.¹⁹ Este corredor es uno de los proyectos que se presume más ambicioso, por lo cual otros empresarios de la región buscarán participar en él.

- El Cereso Productivo en Cd. Juárez

A partir de 2009 se constituyó este proyecto productivo en el que participarán 14 maquiladoras que pretenden generar empleo para los internos. Dicho penal se construye al sur de Juárez y tendrá la capacidad de albergar a mil reos como obreros.

Entre las empresas que participan en el proyecto se encuentran Manufacturas y Servicios Internacionales en Ciudad Juárez, que se dedica a la industria textil y electrónica, cuya matriz (FMI Internacional) opera en la vecina ciudad, El Paso, Texas.²⁰ Para este desarrollo se constituyó una asociación civil que “esta integrada por el alcalde José Reyes Ferriz, el secretario del Ayuntamiento, Guillermo Dowell Delgado, el comisionado de Derechos Humanos en el Estado, José Luis Armendáriz González, la Asociación de Maquiladoras (AMAC) –parte del grupo promotor del Pacto por Juárez²¹, la Confederación Patronal del Norte, entre otras instituciones, dando fe de la constitución el notario público número 28, Oscar Cayetano Becerra Tucker.”²² Esta asociación pretende que el penal funcione como un pequeño parque industrial, y, por lo tanto, la asociación estará a cargo de operar la parte productiva del nuevo Cereso.

Chihuahua, y específicamente Juárez y Valle de Juárez, representan los nodos logísticos más importantes del mundo, de acuerdo con *Industrial Global Solutions* (IGS) y *Prudential Real Estate Investors* (PREI). En el Tratado

¹⁹ Alberto Aguilar, “Pese a inseguridad, IGS y PREI empujan en Ciudad Juárez desarrollo urbano de San Agustín, 400 mdd y en consulta pública”, *El Universal*, 13 de mayo de 2011, s/p, consultado en <http://www.eluniversal.com.mx/columnas/89595.html> el 27 de abril de 2012.

²⁰ “Emplearán maquiladoras a reos en Cuidad Juárez”, *El Universal*, 16 de febrero de 2009, s/p, consultado en <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/mobile/?n=414661> el 29 abril de 2012.

²¹ Véase www.planjuarez.org/promotores.php

²² Angélica Bustamante, “Serán 14 maquiladoras que estarán en el Cereso Productivo”, *El Mexicano*, 2 de abril de 2009, s/p, consultado en el 29 abril de 2012.

de Libre Comercio con América del Norte, el Plan fronterizo y el Plan Frontera XXI, organismos como la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF), así como el Gobierno Federal de Estados Unidos, consideran la frontera de Juárez como una zona con ventajas competitivas.²³

Proyectos como el de Samalayuca “implican una mayor permeabilidad de la frontera. [...] No obstante, su desarrollo futuro (2020 según el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez 2002) puede ser un elemento de cambio en la concepción territorial de Juárez”.²⁴ De acuerdo al Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP)²⁵ la propiedad de la tierra en Juárez es privada en un 66%, 3% es ejidal y 31% pública, no obstante, en algunos terrenos públicos se encuentran consolidadas zonas de propiedad privada como los corredores industriales.²⁶ “Lo anterior resulta preocupante, ya que los resultados muestran que desde 2007 habían abandonado la ciudad a causa de la violencia unas 230 000 personas, que han dejado 116 000 hogares vacíos”,²⁷ situación que podría llevar a la especulación de la tierra, con lo que las empresas privadas salen beneficiadas.

La documentación realizada por las personas defensoras de derechos humanos nos deja ver que, en experiencias como la de Colombia, después de hacer uso sistemático de la violencia a través del paramilitarismo, se beneficia a las empresas privadas, ya que, en los territorios donde hubo desplazamiento forzado, éstas implementan proyectos agroindustriales como el de la palma aceitera.

En Ciudad Juárez, las comunidades, actualmente, luchan por la defensa de su tierra, “en este proceso de la memoria colectiva las comunidades identificaron las fases de disuasión y anuncio como actuaciones periféricas; el paso a la fase de terror como el embate y arrasamiento en el territorio, el control territorial y la legalización de la ilegalidad y; por último, la consolidación

²³ Plan estratégico de Juárez Asociación Civil, *Diagnóstico territorial. Juárez ciudad fronteriza*, s/c: s/e, s/f, p. 85, consultado en http://www.planjuarez.org/files/pdf_246.pdf el 3 de mayo de 2012.

²⁴ *Idem*.

²⁵ Véase www.planjuarez.org/promotores.php

²⁶ Plan estratégico de Juárez Asociación Civil, *Op cit* p. 94.

²⁷ Norwegian Refugee Council y Internal Displacement Monitoring Centre, *México desplazamiento forzado a consecuencia de la violencia de los cárteles de la droga*, s/c: s/e, diciembre de 2010, p. 5, consultado en [http://www.internal-displacement.org/8025708F004BE3B1/%28httpInfoFiles%29/E65A0D75E1B5E8F8C125781F00318DF2/\\$file/Mexico_Dec2010_sp.pdf](http://www.internal-displacement.org/8025708F004BE3B1/%28httpInfoFiles%29/E65A0D75E1B5E8F8C125781F00318DF2/$file/Mexico_Dec2010_sp.pdf) el 3 de mayo de 2012.

territorial, es decir, la imposición-seducción de modelos de sociedad y de pensamiento.”²⁸

Las personas defensoras de derechos humanos han identificado que, ya sea a través del Ejército, fuerzas públicas o el narcotráfico, se violenta a la población en general, a la vez que se criminaliza la labor de defensa de los derechos humanos, pero lo más grave es que, a través de actores como el narcotráfico, el Estado diluye su responsabilidad:

De acuerdo a la información recibida por la CIDH, los ataques provenían de actores no estatales pertenecientes al crimen organizado²⁹, así como a sectores opositores a las causas lideradas por las defensoras y defensores, sin que las autoridades impidan los ataques, y por el contrario, de acuerdo a la información recibida, habría ocasiones en que éstas solicitarían al crimen organizado realizar el “trabajo sucio” como método para eludir su responsabilidad^{30, 31}. Tal y como lo evidencia el caso de la familia Reyes Salazar.

La interpretación de la información recabada muestra que el Estado, como responsable de garantizar los derechos humanos, no ha generado las condiciones mínimas para el respeto a la labor de las personas defensoras de derechos humanos, por el contrario, a raíz de la llamada guerra contra el narcotráfico se han incrementado las violaciones a los derechos humanos contra las personas defensoras; además, al parecer, se ha preparado el terreno para la implementación de megaproyectos que reconfiguran la vida cotidiana de la población y los territorios geopolíticamente, a conveniencia de intereses particulares.

Chihuahua y municipios como Juárez, Práxedes G. Guerrero y Guadalupe, cuyos territorios colindan con la frontera norte, se caracterizan por una si-

²⁸ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, *Op. cit.*, p. 35.

²⁹ Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de Derechos Humanos en las Américas*, “Capítulo III. Defensores y defensoras en especial situación de riesgo”, OEA/Ser.L/V/II.Doc.66, pp. 102-160, consultado en <http://es.scribd.com/doc/88747472/12/III-%C2%A0%C2%A0GRUPOS%C2%A0DE%C2%A0DEFENSORAS%C2%A0Y%C2%A0DEFENSORES%C2%A0EN%C2%A0ESPECIAL%C2%A0SITUACION%C2%A0DE-RIESGO> el 3 de mayo de 2012.

³⁰ OACNUDH, *Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo. Informe sobre la situación de las y los defensores de Derechos Humanos en México*, Ciudad de México: OACNUDH, 2010, párr. 44.

³¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Op. cit.*, p.16.

tuación social marginada, de pobreza y de alto flujo migratorio, lo que posibilita aún más la injusticia y la impunidad que en los últimos años han vivido.

Además, se puede observar que la interrelación entre las autoridades y las empresas privadas sugiere, por un lado, que el Estado comete violaciones a los derechos humanos al menos por omisión, ya que permite que empresas privadas acaparen territorios como el de Juárez, en su totalidad, y parte del Valle de Juárez, que representan nodos estratégicos, y que, precisamente, han padecido mayores VDH en los últimos años, justo cuando ha comenzado la implementación de los megaproyectos. Por otro lado, el Estado viola los derechos humanos por comisión a través de las fuerzas armadas, como el Ejército, en lugares como el Valle de Juárez, que fue uno de los espacios donde las personas defensoras de derechos humanos, como la familia Reyes Salazar, realizaban su trabajo y donde denunciaron agresiones de militares contra la población civil. Es decir, la violencia que en los últimos años se ha presentado al norte del estado fronterizo, al parecer, está beneficiando a las empresas privadas y, cabe resaltar, el Gobierno del estado de Chihuahua trabaja en coordinación con estas empresas privadas, participando así, de manera conjunta, en la realización e implementación de megaproyectos. Esta situación enrarece aún más el clima para las personas defensoras de derechos humanos y las sitúa en un espacio de alto riesgo para realizar su labor, además de que las vulnera y facilita el camino para cometer violaciones de derechos humanos contra ellas.

CASO 2

El caso del Comité de Resistencia ante el Proyecto de Parque Eólico Piedra Larga en Oaxaca

A partir de octubre de 2011 se registró una intensificación de las agresiones en contra de los opositores al Parque Eólico Laguna Larga, quienes pertenecen al Frente de Pueblos en defensa de la Tierra y el Territorio (organización que está integrada por ejidatarios y comuneros de Unión Hidalgo, Niltepec, Juchitán, La Venta, La Ventosa, San Francisco del Mar, San Mateo del Mar, entre otras comunidades). Los integrantes de esta organización son poseedores de tierras comunales, por lo que están respaldados por el *Convenio 169* de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), que señala, en su apartado de tierra y territorio, la protección de los recursos naturales de los pueblos

indígenas y su derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

De acuerdo con las palabras de Bettina Cruz³², en la entrevista del 22 de marzo de 2012:

En este escenario de que el capitalismo está buscando nuevos espacios para poder reconstituirse, y despojando de territorios, de recursos que todavía no entran al mercado, uno de esos recursos en esta región es el viento, transformado en energía, y para eso también tiene que acabar con nosotros, o sea con los pueblos, porque solamente así es como vamos a dejar de resistir y decir que no queremos a estas empresas en nuestro territorio, que preferimos vivir como somos, dignamente y no con la visión de desarrollismo que nos traen los multinacionales, que nos ofrecen a cambio de ofrecer nuestras tierras para en lugar de sembrar maíz, sembremos aerogeneradores.

Nosotros no estamos en contra de la producción de energía verde, no estamos en contra de la producción de tecnología que pueda apoyar a la vida.

Es de cómo esas energías, con ese rostro verde, llegan a nuestros pueblos a despojarnos de lo que es nuestro, que es nuestro territorio...dentro de ese territorio, no solamente es la tierra, sino son todas las relaciones que durante siglos, los pueblos indígenas, hemos creado al interior de nuestro propio pueblos y en la interacción con otros pueblos del istmo de Tehuantepec, ese territorio es el que está ahorita en juego y ese es el territorio que estamos nosotros ahorita defendiendo, estamos defendiendo nuestra tierra, nuestro aire, nuestros mares, nuestros trabajos basado en la agricultura, en la pesca ribereña.³³

Es fácil notar que en este caso el mantenimiento de estructuras económicas y modos de vida tradicionales se ve vulnerado, al menos así lo constatan las palabras de Bettina Cruz cuando afirma:

Lo que hizo la empresa, fue escoger esa parte del conflicto, para poner sus aerogeneradores en esa parte del conflicto, donde uno de los pueblos

³² Integrante del Comité de Resistencia contra el Proyecto Eólico Piedra Larga.

³³ Entrevista realizada a Bettina Cruz el 22 de marzo de 2012 por el ACUDDEH para este informe, material inédito (entrevista grabada).

la reivindica como una zona sagrada, una zona donde van a hacer sus rituales, y entonces el otro pueblo lo dio y empiezan los conflictos y la polarización.

Hay migración también, hay gente que tuvo que vender su tierra también porque la empresa se metió y abrió caminos, cambió el curso de los canales de riego, levantó los niveles y al levantar los niveles, inundan las tierras, no se puede ya sembrar... no hay pasto tampoco, la ganadería tampoco ya se está dando bien, entonces lo que la gente está haciendo es vender, o abandonarlos o tratar de buscar empleo en algún otro lugar...³⁴

Es así como, faltando al derecho de sus lenguas, se les ha despojado, ya que sin contar con traductores, se les ha obligado a firmar contratos.

Las agresiones que este grupo ha sufrido incluyen agresiones físicas de los empleados de Demex (Desarrollos Eólicos de México) en contra de los comuneros, judicialización de un simpatizante del comité, a quien acusaron de asesinato y la detención de Bettina Cruz Velásquez, coordinadora del Comité de Resistencia.

A continuación se presenta una breve contextualización de los beneficiarios del proyecto del Parque Eólico Piedra Larga, con el objetivo de evidenciar la relación que existe entre la imposición de este proyecto y las VDH que se han cometido contra sus opositores.

El Istmo de Tehuantepec comprende los estados de Oaxaca y Veracruz. Ésta es considerada una zona geoestratégica por su gran potencial para la generación de energía a partir de la fuerza del viento, lo que la hace atractiva para las trasnacionales.

En esta zona se pretende construir un corredor eólico, desarrollo que se encuentra enmarcado dentro del Sistema de Interconexión Eléctrica para los países de América Central, eje vital del Plan Puebla Panamá, ahora renombrado Proyecto Mesoamérica.

El proyecto del Parque Eólico data de 1992³⁵, año en el cuál el Gobierno

³⁴ Entrevista realizada a Bettina Cruz el 22 de marzo de 2012 por ACUDDEH para este informe, material inédito (entrevista grabada).

³⁵ Véase Rosa Rojas, "Con engaños y sin un traductor, indígenas firman contratos leoninos", *La Jornada*, 15 de enero de 2012, s/p, consultado en <http://www.jornada.unam.mx/2012/01/15/politica/002n1pol> y Rosa Rojas, "Hartos de abusos y amenazas, comuneros oaxaqueños buscan anular contratos con Demex", *La Jornada*, 15 de enero de 2012, s/p, consultado en <http://www.jornada.unam.mx/2012/01/15/politica/003n1pol>

mexicano otorgó la concesión a diferentes empresas mexicanas y extranjeras (tales como Unión Fenosa, Preneal, Ibedrola, Endesa y Demex, filial mexicana de la española Renovalia). Esta construcción se realizaría en 2 fases; la primera incluye la instalación de 45 aerogeneradores de 100 metros de altura, y 68 en la segunda, lo que implica una inversión de aproximadamente 405 millones de dólares. Con un factor de planta de 0.45, se calcula que cada molino de viento produciría un ingreso estimado de 15.5 millones de pesos al año.

Juan Regalado, miembro de la comisión política de la sección 22 del SNTE (Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación) e integrante del Comité de Resistencia, explicó que los 31 inconformes que quieren anular el contrato con Demex poseen 460 de las 800 hectáreas que el megaproyecto utilizaría para la primera fase, mientras que existen 25 ejidatarios inconformes, que poseen 450 hectáreas de un total de 900 contempladas para la segunda fase. Para la realización del proyecto se propuso indemnizar a los dueños afectados con la cantidad de \$1 por cada metro que se ocupara para la construcción de los aerogeneradores.

Son las empresas involucradas quienes han dado datos con respecto a los beneficios que este megaproyecto les traería, por ejemplo Grupo Bimbo³⁶, que inició la construcción de Piedra Larga, ha afirmado que con este proyecto el grupo suministrará prácticamente el 100% de la energía eléctrica consumida en sus operaciones en México, además de afirmar que el parque estará construido a finales de 2011 y tendrá un potencial instalado de 90 MegaWatts (MW). De hecho, Bimbo señala que este proyecto es posible gracias a la alianza estratégica impulsada por gobierno, iniciativa privada y bancos, así como a la sociedad de Grupo Bimbo con Desarrollos Eólicos Mexicanos (Demex).

En su momento, Kessel Martínez³⁷ reconoció que, con el proyecto del parque en Unión, la energía generada será vendida a empresas como Coca Cola, Walt Mart y Soriana, por lo que realmente no favorecería a los propios pobladores en cuanto a su consumo energético, de hecho es paradójico que, mientras se implementa este proyecto en la región, se ha generado un movimiento contra las altas tarifas eléctricas.

³⁶ Véase www.bimbo.com.mx/conocenos/noticias/2011/01/05/grupo-bimbo-anuncia-la-construccion-del-parque-eolico-mas-grande-de-la-industria-de-alimentos-a-nivel-mundial y www.parqueseolicosonline.com/2011/02/grupo-bimbo/

³⁷ "Inicia construcción del parque eólico Piedra Larga en Oaxaca", *Publimetro*, 2 de diciembre de 2010, s/p, consultado en www.publimetro.com.mx/noticias/inicia-construccion-del-parque-eolico-piedra-larga-en-oaxaca/njlbID4h9yF18cVW2F5F67Qs18A/ el 4 de mayo de 2012.

Bibliografía

- Aguilar, Alberto, "Pese a inseguridad, IGS y PREI empujan en Ciudad Juárez desarrollo urbano de San Agustín, 400 mdd y en consulta pública", *El Universal*, 13 de mayo de 2011, s/p, consultado en <http://www.eluniversal.com.mx/columnas/89595.html> el 27 de abril 2012.
- Amnistía Internacional, *Nuevos informes de violaciones de Derechos Humanos a manos de ejército*, Madrid: AI, 2009, consultado en <http://amnistia.org.mx/abusosmilitares/informe.pdf> el 25 de abril de 2012.
- Animal Político*, "Recibe CNDH 2 mil 200 quejas contra Ejército y Marina en 2011", 17 de abril de 2011, consultado en <http://www.animalpolitico.com/2012/04/registran-mas-de-dos-mil-quejas-contr-ejercito-y-marina-en-2011/> el 8 de mayo de 2012.
- Ávila Martínez, Ariel Fernando, Bernardo Pérez Salazar y otros, *La economía de los paramilitares. Redes de corrupción, negocios y política*, Edición de Mauricio Romero Vidal, Bogotá: Random House Mondadori, 2011.
- Bustamante, Angélica, "Serán 14 maquiladoras que estarán en el Cereso Productivo", *El Mexicano*, 2 de abril de 2009, s/p, consultado en <http://www.oem.com.mx/esto/notas/n1108947.htm> el 29 abril de 2012.
- Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS), *Agresiones a defensores y defensoras de los derechos humanos en México. Informe preliminar. Enero-junio de 2011*, México: CENCOS, julio de 2011, consultado en <http://issuu.com/cencos/docs/informedefensoresras> el 5 de mayo de 2012.
- Colectivo de Abogados José Alvar Restrepo, *¿Terrorismo o Rebelión? Propuestas de regulación del conflicto armado*, Bogotá: editado electrónicamente por el Equipo Nizkor- *Derechos Human Rights*, 2002, consultado en <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap4.html> el 13 de enero de 2012.
- Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, *¿Cuál verdad, cuál justicia, cuál repara-*

- ción?*, Rutas contra la impunidad, Año 1, Vol. 1, No. 1, Primera edición, s/c: Grafito y Pizarra, marzo de 2009.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Manual de atención integral en casos de agresión a personas defensoras de derechos humanos ya personas que ejercen la libertad de expresión*, Ciudad de México: CDHDF, 2011.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*, (OEA documentos oficiales ; OEA/Ser.L); ISBN 978-0-8270-5742-5; 1. Human rights-Americas. 2. Civil rights-America I. Title. II Series. III. Series. OAS; official records ; OEA/Ser.L.; OEA/Ser.L/V/II. Doc.66, s/c: CIDH, 2011.
- Comisión Intereclesial de Justicia y paz, *Derivando Memoria. Expresiones de dignificación en la verdad y la justicia*, Bogotá: Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y la Unión Europea, 2009.
- Comité Cerezo México, *Acercamiento a las causas de las sistemáticas y graves violaciones de Derechos Humanos en el caso de Valle de Juárez, Chihuahua*, documento inédito, 2012.
- Comité Cerezo México, *Informe Saldos de la Represión en México 2009-2010. Una guerra contra el pueblo*, Ciudad de México: Comité Cerezo edición electrónica, 2011.
- Dávila, Patricia, "Con el ejército llegó la tortura", *Proceso*, No. 1793, 13 de marzo de 2011, disponible en <http://senderodefeca1.blogspot.mx/2011/03/proceso-con-el-ejercito-llego-la.html>
- del Bosque, Melisa, "El lugar más peligroso del mundo" *Nexos*, primero de mayo de 2012, s/p, consultado en <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2102684> el 2 de mayo de 2012.
- El Universal*, "Emplearán maquiladoras a reos en Cuidad Juárez", 16 de febrero de 2009, s/p, consultado en <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/mobile/?n=414661> el 29 abril de 2012.
- El Universal*, "Emplearán maquiladoras a reos en Cuidad Juárez", 16 de febrero de 2009, consultado en <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/mobile/?n=414661> el 29 abril de 2012.
- Gallur, Santiago, "El papel del narcotráfico en los feminicidios de Cd. Juárez" *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, s/a, consultado en http://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/53/00/94/PDF/AT6_Gallur.pdf

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2010*, Ciudad de México: INEGI, 2011.
- Macías, Héctor, “Aprueba Congreso proyecto de movilidad para Juárez”, *Norte Digital*, 13 de abril de 2012, consultado en <http://www.nortedigital.mx/article.php?id=8912> el 16 de abril de 2012.
- Madrid-Malo Garizábal, Mario, “Violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario” en *Epistemología social: Realidad y discursos sobre los derechos humanos*, Comisión Intercongregacional Justicia y Paz: Colombia, s/a.
- Norwegian Refugee Council y Internal Displacement Monitoring Centre, *México desplazamiento forzado a consecuencia de la violencia de los cárteles de la droga*, s/c: s/e, diciembre de 2010, consultado en [http://www.internal-displacement.org/8025708F004BE3B1/%28httpInfoFiles%29/E65A0D75E1B5E8F8C125781F00318DF2/\\$file/Mexico_Dec2010_sp.pdf](http://www.internal-displacement.org/8025708F004BE3B1/%28httpInfoFiles%29/E65A0D75E1B5E8F8C125781F00318DF2/$file/Mexico_Dec2010_sp.pdf) el 3 de mayo de 2012.
- OACNUDH, *Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo. Informe sobre la situación de las y los defensores de Derechos Humanos en México*, Ciudad de México: OACNUDH, 2010, consultado en <http://www.hchr.org.mx/files/doctos/Libros/informepdf.pdf> el 3 de mayo de 2012.
- ONU, *Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos*; Folleto Informativo No. 29, s/c: ONU, 2004, consultado en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>
- Plan estratégico de Juárez Asociación Civil, *Diagnóstico territorial. Juárez ciudad fronteriza*, s/c: s/e, s/f, consultado en http://www.planjuarez.org/files/pdf_246.pdf el 3 de mayo de 2012.
- Publimetro*, “Inicia construcción del parque eólico Piedra Larga en Oaxaca”, 2 de diciembre de 2010, consultado en www.publimetro.com.mx/noticias/inicia-construccion-del-parque-eolico-piedra-larga-en-oaxaca/njlb!D4h9yFI8cVW2F5F67Qs18A/ el 4 de mayo de 2012.
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, Boletín de prensa “Condena a los asesinatos de la familia de la activista Josefina Reyes en Chihuahua”, 25 de febrero de 2011, material inédito.
- Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, *Comentario a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger Defensoras y Defensores*

de los DH y las libertades fundamentales, universalmente reconocidos, s/c: ONU, 2011, consultado en http://www.hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2012/COMENTARIO%20-%20FINAL_MX_web.pdf el 5 de mayo de 2012.

Rodríguez, Sandra, “Adquiere empresa 916 hectáreas en el Valle; invertirá 400 mdd”, *El Diario. Mx* (Chihuahua), 15 de mayo de 2011, consultado en http://oportunidadesdenegocios.com.mx/genericas/textoON.asp?id_noticia=6770267 el 16 de abril de 2012.

Rojas, Rosa “Hartos de abusos y amenazas, comuneros oaxaqueños buscan anular contratos con Demex”, *La Jornada*, 15 de enero de 2012, consultado en <http://www.jornada.unam.mx/2012/01/15/politica/003n1pol> el 4 de mayo de 2012.

Rojas, Rosa, “Con engaños y sin un traductor, indígenas firman contratos leoninos”, *La Jornada*, 15 de enero de 2012, consultado en <http://www.jornada.unam.mx/2012/01/15/politica/002n1pol> el 4 de mayo de 2012.

Valenzuela, Aarón, “Pretenden que inicien corredor turístico de Samalayuca al Valle de Juárez en 2013”, *La red noticias.com*, 22 de marzo de 2012, consultado en <http://www.larednoticias.com/noticias.cfm?n=78331> el 03 de abril de 2012.

Páginas web consultadas: <http://www.censo2010.org.mx/>
<http://www.cinu.org.mx>
<http://www.acuddeh.org>
<http://www.todosomosjuarez.gob.mx>
<http://www.desinformemonos.org>
<http://www.planjuarez.org>
<http://www.chihuahua.gob.mx>
<http://www.bimbo.com.mx>
<http://www.parqueseolicosonline>



¿Quién hizo el informe?

Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos AC (ACUDEH) fue fundada por el Comité Cerezo México en el año 2010, y tiene por eje estratégico la generación de una cultura de la prevención del riesgo y el fomento de la seguridad en las personas defensoras de los derechos humanos. Sus objetivos son los siguientes:

Brindar las herramientas necesarias para semibiliar a las organizaciones sociales y de derechos humanos en cuanto a la prevención del riesgo.

Generar conciencia de la importancia de la seguridad en el trabajo del defensor de derechos humanos que permita potencializar su trabajo, desde un enfoque integral.

Construir una base de datos especializada de las violaciones de derechos humanos (VDH) que enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos.

Aportar elementos para el desarrollo de mecanismos y herramientas que permitan la defensa, protección y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos.

Contribuir a la construcción de redes entre las organizaciones de derechos humanos y sociales para trabajar en la prevención de los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos, con el objetivo de reaccionar de manera anticipada y eficaz ante un ataque.

Contribuir a la construcción de un mecanismo de protección no gubernamental para personas defensoras de derechos humanos.

Contribuir a la construcción de un mecanismo de protección gubernamental para personas defensoras de derechos humanos.

Los objetivos anteriores se intentan cumplir a través de actividades como las siguientes:

Impartición de talleres de formación y capacitación, en materia de prevención del riesgo y desarrollo de la seguridad, a las organizaciones de personas defensoras de los derechos humanos en México.

Asesorías en materia de prevención y seguridad.

Recopilación y sistematización de datos de VDH cometidas contra las personas defensoras de derechos humanos.

Reuniones de coordinación, entre organizaciones de personas defensoras de derechos humanos, para la construcción de mecanismos conjuntos de prevención y seguridad.

Reuniones de coordinación entre organizaciones de personas defensoras de derechos humanos para la construcción de un mecanismo no gubernamental de prevención y protección y de un mecanismo de protección gubernamental para las personas defensoras de derechos humanos.

Reuniones con las representaciones diplomáticas de la Unión Europea, de los países europeos no pertenecientes a la Unión Europea, Canadá y Estados Unidos de América; así como con la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras organizaciones internacionales de derechos humanos, con el objetivo de implicarlos en la construcción y funcionamiento de los mecanismos de prevención y de respuesta inmediata ante los riesgos inminentes que enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos.

ROSA
LUXEMBURG
STIFTUNG

